Mártes 9 de Noviembre de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,721

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 59, ANTES 18
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . . . 20 00 " "
Un núm. de cada edicion 0 10 cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

Almanaque

Hoy Mártes, Santos Teodoro, Orestes y Ursino.

El tránsito de San Teodoro, soldado en Amasea, en el Ponto, el cual en tiempo del emperador Maximiano fué cruelmente azotado por haber confesado á Cristo; despues de esto, estando en la cárcel se le apareció el Señor exhortándole á la constancia y fortaleza, con lo cual cobró nuevo valor, y sufrió que estendido en el potro le despedazasen sus carnes con uñas de hierro hasta verse las entrañas, y de esta suerte lo arrojaron á una hoguera para ser quemado.

Dias transcurridos, faltando 52 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. 13 m. y entra á las 6 h. 47 m.
Cuarto creciente á las 4 h. 35 m. de la mañana.

Efemérides

1839—BATALLA DE CHASCOMUS.

La campaña del sud de Buenos Aires se habia sublevado contra el gobernador Rosas, teniendo al frente á D. Pedro Castelli que habia organizado un ejército, y en Chascomus, inmediato al pueblo, libró el **9 de Noviembre de 1839** una batalla contra las fuerzas del gobierno, mandadas por el general D. Prudencio Rosas, siendo estas vencedoras. La mayor parte de los jefes revolucionarios fueron muertos y tomado prisionero Castelli.

1865—INSURRECCION DE HAITÍ.

A principios de Mayo el general Salvane se habia insurreccionado contra Geffrard, presidente de Haití, y el 9 se apoderó de la ciudad de Cabo-Haití; pero el **9 de Noviembre de 1865** los fuertes de Cap-Haití, que se hallaban en poder de los sublevados, fueron bombardeados y destruidos por una escuadra inglesa, y las tropas del gobierno los tomaron por asalto, dando así fin á la insurreccion militar acaudillada por Salvane, quien se refugió á la parte de la isla que se denominaba Santo Domingo, formando otro Estado y gobierno separado.

1799—18 BRUMARIO (AÑO VIII).

1841—NACIMIENTO DEL PRINCIPE DE GALES.

1877—ESPANTOSA ESPLOSION EN EL CUARTEL DE ARTILLERIA DE ESTA CIUDAD.

EL SIGLO

Nirvana

Los que busquen la parte séria de este libro empiecen su lectura por la parte tercera, que tiene por título: «El pasado, el presente y el porvenir.»

Bien se ve que la materia es vasta y que hay tela cortada para escribir un libro. — No suele pecar de excesivamente lacónico el autor de *Nirvana*.—Es mas dado á diluir sus ideas que á condensarlas.—Fácilmente se comprenderá pues que escribe largo y tendido sobre lo que aquí ha sucedido y sucede, y mas todavía sobre lo que tiene que suceder.

El *pasado* es *Artigas*. El pasado es la lucha entre el Brasil y Buenos Aires para dominar la Banda Oriental.—Es la guerra civil.—Es el sitio grande.—Es la alianza con el Brasil para librar al Rio de la Plata de Rosas y Oribe.—Es la diplomacia imperial envolviendo á la República en redes hábilmente urdidas.

El *presente*..... No se podrá acusar al doctor Costa de que la pintura que de él hace adule al original.—Su imaginacion, siempre vehemente y dada mas á exagerar que á atenuar, traza con enérgicos rasgos los males que nos abruman.—Parece que en esta parte de su libro quisiera ya preparar la terrible conclusion á que llega al terminarlo. Al leer el *presente*, parece que se presiente la catástrofe.—Se respira esa atmósfera pesada y caliginosa que precede á los grandes cataclismos.

Y el cataclismo llega.—Está claramente diseñado en el *porvenir*.

¿Qué va á ser de este país? ¿Cuál será su suerte definitiva? — Ha sido colonia española, provincia brasilera y provincia argentina.—Hoy es República independiente.—¿Qué será por fin? ¿A dónde va? ¿A dónde le lleva la *evolucion* política y social de su propio organismo y de los organismos poderosos que en él influyen.

Tres soluciones se presentan al problema.

La primera es la consolidacion de la independencia.—Esta solucion es la que mas halagaria el sentimiento patrio del autor de *Nirvana*: pero.... es la que le parece menos probable de todas.

Siente que en esta region de la América meridional la evolucion política no está aun terminada.—Estamos, políticamente, en uno de esos períodos de formacion evolutiva, en que se realizan en la esfera geológica cambios que alteran la fisonomía del planeta.—El terreno político que pisamos tiembla y oscila.—El trueno ruge en el abismo. — Algo viene, algo se acerca que ha de alterar profundamente la geografía política del Rio de la Plata.

¿Qué es ese algo? — El Dr. Costa pasa á estudiar la segunda solucion — Es la solucion del Dr. Gomez y del Dr. Bustamante — La refundicion de la nacionalidad oriental en los Estados Unidos del Rio de la Plata.

¡Cuántas ventajas políticas y económicas traeria esta solucion, así para la República Oriental como para la República Argentina! ¡Qué espléndidos horizontes abriria al porvenir del Rio de la Plata! ¡Cómo se complace el Dr. Costa en diseñar esas hermosas perspectivas, iluminadas por el progreso moral y material que la union desarrollaria en estas regiones!

Pero...... esa solucion no es tampoco la mas probable.

Y aquí llegamos á la terrible conclusion.—La mas probable de las soluciones segun el autor de *Nirvana*, la que ve ya venir paso á paso con la lenta pero no interrumpida marcha de los hechos fatales, es la absorcion de esta República Oriental con el Imperio del Brasil.

¡Y cómo pinta, con su imaginacion de poeta, las delicias materiales que invadirian esta tierra, cuando en ella se alzase el pabellon auri-verde del Imperio tropical! ¡Cómo describe el poderoso atractivo, la fascinacion que ejercerian las bellas hijas del Plata en los cortesanos de Don Pedro II! ¡Cómo deja entrever con traidora lucidez los encantos que ofreceria esta mansion, embellecida con los palacios de los magnates, con las fiestas cortesanas, con las voluptuosidades importadas de los trópicos, con los uniformes y las bandas de los potentados de San Cristóbal!

Pues no hay remedio—El Dr. Costa siente los pasos cautelosos del Imperio que se acerca: divisa á lo lejos su elegante y diplomática silueta—Cuando menos lo esperemos, llamará á la puerta; y cuando llame, la puerta estará ya tan gastada, que un leve golpe la hará girar sobre sus goznes y ofrecer ancho paso al huésped, que ya es antiguo conocido.

Esta es la solucion final — Esta es la conclusion á que arriba el autor de *Nirvana* — A esa solucion vamos derechamente segun él.

Pues bien — Nosotros hemos estudiado detenidamente las consideraciones que desenvuelve, y que mas de una vez habian preocupado nuestro espíritu — Creemos que en esas consideraciones hay mucha fuerza y mucha verdad.

Encontramos sin embargo que falta algo en el estudio del Dr. Costa. Ese *algo* es la prevision de las alteraciones que pueden surgir en el Brasil,

Esas alteraciones no son un sueño de nuestra fantasía. Preocupan hace tiempo á los pensadores. No acudimos á ellas como un recurso afanosamente buscado con el propósito decidido de contrariar la solucion que el doctor Costa presenta como casi segura. Es el resultado de un estudio frio y desapasionado sobre las condiciones del Imperio del Brasil y el estado de la opinion en el mismo.

En una palabra, sintetizando nuestra opinion con ruda franqueza, creemos que siguiendo las cosas por el camino que hoy llevan, es muy probable la solucion que apunta el Dr. D. Angel Floro Costa: pero nos inclinamos á creer muy posible que antes que se realice la absorcion de la República por el Imperio, sufra este una gran transformacion, en virtud de la cual desaparezca del Continente el único trono que en él se levanta.

No nos sentimos inclinados á explanar esta tésis, ni tendriamos tampoco tiempo para verificarlo.

La entregamos al estudio de los hombres competentes.—La entregamos al estudio del mismo Dr. Costa que tiene lugar y reposo para dedicarse á meditar sobre el trascendental problema del porvenir político de estos paises.

¿Cómo andamos por casa?

Nos hemos preocupado sériamente de las eventualidades que para la República Argentina pueden surgir de la guerra del Pacífico.

Es hora de que apuntemos algunas ideas sobre lo que mas inmediamente nos toca: sobre la influencia que las cuestiones argentino-chilenas pueden ejercer en la República Oriental.

Planteemos la cuestion con claridad; y empecemos manifestando lo que es de sentido comun: que los Estados pequeños son los mas interesados en que el derecho de conquista no tome carta de naturaleza en el continente americano, por la sencillísima razon de que la introduccion de este principio en el derecho público americano facilitaria á los grandes Estados la absorcion de los pequeños.

Esta consideracion fundamental bastaria para demostrar que la protesta que se formule contra la conquista que Chile se propone realizar en el Pacífico, debe llevar la firma de la República Oriental.

Crecerá todavía la fuerza de esta consideracion si esa protesta se formula por la República Argentina, esto es, por una de las dos grandes Naciones limítrofes de esta República: por aquella á la que le aproxima la identidad de raza y la comunidad del origen y de historia.

¿Y si desgraciadamente sonase para la Argentina la hora suprema de la guerra, ¿cuál deberia ser la actitud de la República Oriental?

A esta pregunta contestaríamos con esta otra: ¿Hay algun político que merezca el nombre de tal que crea posible que en esa eventualidad pudiera la República Oriental mantenerse neutral?

Si hay quien lo crea, se engaña en nuestro concepto lastimosamente—Nada tendriamos sin embargo que oponer á las tentativas que se practicasen en ese sentido, sino nuestra incredulidad respecto del éxito de las mismas.

Las misiones orientales en Buenos Aires y en Rio Janeiro tendrán sin duda el encargo de tomar el pulso á la situacion internacional, para determinar la actitud que debe asumir esta República en determinadas eventualidades.

Por ahora nos limitamos á dejar asentado que si se inicia una campaña diplomática contra la conquista, no debe faltar la firma de la República Oriental en la protesta que contra la tentativa de conquista se formule.

Seria un error el creer que un Estado pequeño puede mas fácilmente salvarse de los peligros, anulándose.—Es todo lo contrario.—Está en el caso de suplir en lo posible con su habilidad diplomática lo que le falte de fuerza material.—La historia antigua y moderna de Italia demuestra hasta qué punto puede dar resultados proficuos esa sustitucion.

Alguna vez hemos de volver sobre este delicado asunto: pero pueden estar seguros los lectores que no olvidaremos la estremada sobriedad con que la prudencia aconseja que se trate.

Revista de los diarios de anoche

La Tribuna Popular

Habla de la Esposicion regional que debe realizar la Asociacion Rural del Uruguay competentemente autorizada por el Gobierno. Encarece los beneficios que ha de producir dicha Esposicion como los está ya produciendo la Esposicion permanente organizada por la Liga Industrial. Para realizar la Esposicion regional se necesitan veinte mil pesos, que es casi imposible se recauden por suscricion. En vista de esto, cree el colega que podria anticiparse con este objeto el producto de una de las loterías de la Caridad, que deberia reintegrarse despues con el producto de la Esposicion.

Despues de este editorial el colega escribe su revista de la quincena para el exterior.

El Ferro-Carril

Manifiesta la satisfaccion que le han causado las consideraciones de *A Patria* acerca del manifiesto del Dr. D. Mateo Magariños.

—

Dice que ha visto cartas recibidas por *A Patria* de personas altamente colocadas en Rio Janeiro, y copia algunos párrafos de dichas cartas. En uno de ellos se dice que el Gobierno brasilero ejerce séria vigilancia sobre Latorre, y que si no lo ha internado ya es porque no puede ir contra el derecho de gentes, espulsando de su territorio á un espatriado político que en él ha buscado abrigo. En otra carta se dice que el asunto de la internacion de Latorre no está concluido todavía.

La España

Recomienda nuevamente las cajas de ahorro y Bancos de obreros establecidos en Alemania, Inglaterra, España, Suiza y otras naciones para mejorar la suerte de los trabajadores, y esplica la base en que están fundadas esas instituciones de ahorros ó acumulativas. Advierte que cuando trata de asuntos que se rozan con los intereses materiales, procura ante todo esponer sus ideas con un lenguaje claro y sencillo que esté al alcance de todo el mundo, y no en el estilo que podria emplearse en una academia.

—

Manifiesta que está de acuerdo con *El Bien Público* en que los jefes de todas las religiones deben tener libertad para decir á los que las profesan qué libros ó qué lecturas son contrarias ú ofensivas á los dogmas ó principios de las mismas. Añade que lo que falta saber es si el gobernador de la Diócesis de Córdoba se ha limitado á usar de ese derecho ó si en su ya célebre pastoral ha hecho uso de la difamacion gratuita contra la empresa del periódico *El Interior*. Cree que esto último es lo que ha hecho el gobernador de aquella Diócesis, y para demostrarlo copia un párrafo de la pastoral en que se dice que el tal diario es un libelo infamatorio que publica anécdotas y crónicas solo propias de tabernas y burdeles; y que *El Interior* tiene con exceso las condiciones necesarias para ser calificado de anti-católico, impío é inmoral.

El Telégrafo Marítimo

Para defender el sistema de firmar órdenes especiales de pago que parece estar en práctica en el Ministerio de la Guerra, dijo un diario que el Sr. Ministro no hace sino dar lo que les pertenece á los infelices que se lo piden. *El Telégrafo* replica que el mismo derecho tienen todos á que se les pague lo que se les debe.

Añadió aquí mismo diario que la mayor parte de las órdenes espedidas por el Ministerio de la Guerra, no las paga la Tesorería á sus dueños, sino que estos las negocian con compradores particulares. *El Telégrafo* replica que ya lo sabia y demuestra la inconveniencia y falta de equidad de este procedimiento.

—

Se dirije á la H. Comision Permanente, haciéndole presente la responsabidad moral que contrae teniendo pendientes ciertos asuntos contenciosos entre el Poder Ejecutivo y algunos particulares, cuya resolucion corresponderia á los Tribunales de Justicia si estuviesen debidamente organizados. Indica que de hecho esos asuntos se resuelven á favor del Poder Ejecutivo, causando sérios perjuicios á los particulares que con él contienden. Se refiere á las cuestiones *puesteros* y *fábricas de ladrillos*.

El Diario del Comercio

Se queja de que el programa liberal contenido en la fórmula de adhesion al partido de los colorados liberales no haya merecido que la prensa constitucionalista le dedique algunas líneas.

El Colorado

Anuncia que dentro de una semana aparecerá en mayor formato y se repartirá á las 5 de la tarde.

—

Propone como un temperamento aceptable para conciliar las mas apremiantes exigencias de la situacion con las de los acreedores por pensiones y sueldos del Estado, que de los ingresos generales se destinen semanalmente dos ó tres mil pesos para cubrir esa deuda en un 50 p%, expidiéndose por el 50 restante certificados de Contaduría que sean vales al portador contra la Contribucion Directa del próximo año. Respecto de los presupuestos futuros dice que deben atenderse equitativamente y que si es necesario imponer sacrificios deben soportarlos todos por igual.

REMITIDOS

Esplicacion

En los números de *El Plata* y *El Siglo* correspondientes al 27 de Octubre próximo pasado, el Superior Tribunal de Justicia publicó dos notas dirigidas al Poder Ejecutivo, reclamando sobre la conducta que observa el Jefe Político de la Florida, para con las autoridades judiciales de aquel Departamento.

En la primera de esas notas, refiriéndose el Tribunal á tres menores que fueron aprehendidos por imputárseles el descarrilamiento de un tren del Ferro-Carril Central del Uruguay, dice lo siguiente:
« Si algo hay que estrañar en este sumario, Ex-
« celentísimo Señor, es solo la facilidad con que se
« ha dado crédito por el Sr. Fiscal y el Juez del
« Crímen Dr. Fein, á la denuncia del señor Jefe
« Político de la Florida, manteniendo en prision,
« hasta que no prestaron las correspondientes fian-
« zas, á tres labradores, que podrán tal vez ser de-
« lincuentes, pero que hasta el momento no hay el
« menor rastro del delito que se les atribuye. »

Como de este párrafo parecia deducirse que el Superior Tribunal, encontraba censurable la conducta observada por el que suscribe, en el sumario á que se refiere,—y yo no habia sido oido,—el 28 de Octubre, le dirigí una respetuosa comunicacion, solicitando permiso para esplicar, tambien públicamente, cuál habia sido mi conducta en ese caso.

Yo me proponia decir algo que no consta del sumario y la solicitud se esplica, porque debiendo á la vez publicar varios documentos agregados al mismo, no me era posible hacerlo, sin permiso del superior, como se verá por la resolucion que trascribo, porque ha visto ya la luz pública.

Montevideo, Abril 19 de 1880.

. . . . *y prevéngase al Sr. Juez de 2.º turno que debe abstenerse en lo sucesivo de mandar publicar las notas que dirija, sin que el Superior haya podido tomar conocimiento de ellas, como ha sucedido en el presente caso, cuya publicacion le incumbe ordenar en la debida oportunidad.*

Berinduague—Forteza—Gallinal—Otero.

En la tarde del sábado pasado se me comunicó por oficio, que el Tribunal consideraba mi pedido *como un desacato á su autoridad;—me apercibia sériamente por ello y mandaba archivar mi nota.*

Hago público este hecho, para que no se estrañe que yo no haya dado esplicacion satisfactoria á las referencias hechas á mis procedimientos como Juez en la nota del Tribunal al Poder Ejecutivo y no doy á la prensa los fundamentos que han dado base á esa resolucion, porque repito, que me está prohibido, y el lector comprenderá bien, que como magistrado estoy subordinado al cumplimiento de mis deberes y al respeto, que como tal, debo á mis superiores.

Cárlos A. Fein.

Noviembre 8 de 1880. 3691

SECCION OFICIAL

Oficina de Crédito Público

DEUDA PÚBLICA

Se hace saber que se ha comprobado judicialmente la pérdida de los títulos de Deuda Pública, denominada por «Rescate de Tierras» números *ciento treinta y tres, mil trescientos cuarenta y cinco, mil trescientos cuarenta y seis y tres mil quinientos uno de quinientos* pesos cada título inscriptos á nombre de D. Juan Dupuy.

Previos los trámites de órden, dichos títulos originales han quedado sin efecto, sustituyéndose por otros, que la Contaduría General ha expedido y entregado con fecha de ayer á los herederos del referido Dupuy, con autorizacion de Juez competente.

Montevideo, Noviembre 6 de 1880.

n.7-5 *J. L. Cuestas.*

Comision de extincion de vellon de cobre

Existiendo en la Oficina de Crédito Público la cantidad de *cuatro mil ochocientos noventa y nueve* pesos *cincuenta* centésimos oro, provenientes de los mil ciento veinte y tres lingotes de cobre vendidos, llámase á propuestas para el cambio de dicha cantidad á *cobre viejo*, hasta el dia miércoles 10 del corriente á las dos de la tarde en esa oficina, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Las propuestas podrán hacerse por el todo ó parte de la cantidad que se expresa.

Montevideo, Noviembre 6 de 1880.

n7.5 *La Comision.*

—

Estado Mayor General.

Mesa Central

Montevideo, Octubre 28 de 1880.

AVISO

De órden superior se cita y emplaza al capitan D. José Palavecino para que dentro del perentorio término de *diez dias* á contar desde la fecha, se presente personalmente á esta oficina, bajo apercibimiento de ser dado de baja si así no lo verificase.

Por autorizacion.

o29.10 *G. Monegal.*

REPÚBLICA ARGENTINA

Política del Brasil en la América del Sud

El Brasil es el Estado en la América del Sud de mas estension territorial, y de mayor poblacion—Sus territorios están desiertos, sus rios como el Amazonas, que es el mayor del mundo, no se navegan como el Rio de la Plata, como el Missisipi, como el San Lorenzo.

Su poblacion blanca, viril, no guarda la mas pequeña comparacion con su poblacion negra y mestiza. La inmigracion europea no soporta aquella temperatura ecuatorial, ardiente, y su gobierno piensa en los *coolis*, en los chinos, que en California se consideran como los peores inmigrantes, por que no se asimilan con el pueblo que los recibe ni por el idioma, ni por la religion, ni por las costumbres—El *coolie* se conserva chino siempre, y no forma fuera de su patria ni la familia siquiera.

Por eso un partido político tiene por programa en los Estados Unidos, la prohibicion de la inmigracion china y la espulsion de la que existe en California.

Sin embargo, el gobierno del imperio del Brasil piensa en atraer la corriente de inmigracion de la China, para que ella cultive la tierra, para que sustituya al negro en el trabajo de los ingenios y reemplace á la inmigracion europea que sucumbe fatalmente en aquel clima terrible.

A pesar de esto, el Brasil en medio de la falta de poblacion de la América, es el Estado que presenta mayor cifra de habitantes. Hay repúblicas mas pobladas que el Brasil en relacion á las millas cuadradas de su territorio, pero no las hay en relacion al número de habitantes que presenta el Imperio.

En la América del Sud no tiene mas comercio que con los Estados del Plata. — El tráfico recíproco es importante — y consiste en los ganados, en los cereales, en las carnes que de aquí van al Brasil, para recibir en cambio café, azúcar, arroz y tabaco.

Los demas Estados de la América del Sud saben que existe el Brasil porque lindan sus desiertos con los desiertos del Imperio.

Solo el Rio de la Plata es su mercado, es el apostadero de sus buques de guerra y el teatro de su diplomacia. — Fuera de aquí, el Brasil no suena y pasarán siglos y siglos antes que el Imperio mantenga relaciones de comercio y de influencia con Chile, con Bolivia, con el Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela.

El mar Pacífico es tan desconocido al Brasil como el mar de la China.

Y bien: si el Brasil no se pone en relacion con los Estados del Plata, es como si no existiese para la América del Sud.

Hasta hoy, con pocos intervalos, ha existido una desconfianza, que tiene su orígen en las reyertas de la España colonial, conquistadora, con Portugal colonial y conquistador.

Un hecho agravó esa desconfianza y fué la pretension de conquistar la provincia Oriental para agregarla al Imperio, pero despues de ese hecho, se han producido otros que acercaron los pueblos del Plata al Brasil, haciendo olvidar el pasado—y restableciendo la confianza y la buena armonía.

El Brasil no puede pasar de sus límites, porque su idioma, su sistema de gobierno, su civilizacion, sus costumbres, su tradicion no se asimilan á los de los pueblos del Rio de la Plata.

La República Argentina no aspira tampoco á pasar sus límites. Quiere conservar lo que tiene, lo que es y desenvolverse con sus propios elementos.

Tiene derecho á influir legítimamente en los pueblos vecinos, por su orijen comun, por su comercio, por su poder, por su civilizacion, pero nadie dirá que se ejercita esa influencia, ni que es estorbada la del Brasil.

Si esto es así, por qué razon estos dos pueblos importantes de la América del Sud no se acuerdan, no se acercan para concentrar una accion comun?

Se ha dicho que el Brasil en la cuestion de límites de la República Argentina con Chile, así como en la cuestion de la guerra del Pacífico, se inclina á favor de Chile, y aun los ministros diplomáticos chilenos han dado á entender que en cualquier eventualidad su aliado será el Brasil.

Nosotros no vemos la razon de esto, y creemos que los que así opinan se fundan mas en hechos anteriores, en ese antagonismo de España y Portugal, cuando una era dueña de parte de la América del Sud, y el otro dueño del Brasil, que en las causas presentes y en las conveniencias actuales.

¿Qué buscaria el Brasil en el Pacífico?

Nada—ni comercio, ni influencia—pero el Rio de la Plata es su vecino, su mercado comercial, su campo de accion para su influencia.

¿Qué ganaria el Brasil con un conflicto con la República Argentina?

Nada, no avanzaria un paso, porque tres Repúblicas limítrofes del Brasil pondrian á raya su poder.

Nuestra alianza, nuestras buenas relaciones son cosas que interesan vivamente al Brasil moderno, al Brasil comercial, pacífico, amante del progreso.

Así, pensamos que si existe en el Brasil alguna intencion hostil á la República Argentina, respecto á su cuestion con Chile y á los sucesos del Pacífico, tendrá por fundamento mas bien la rivalidad de otros tiempos, y no los intereses y las conveniencias de los dos pueblos en la actualidad.

Eso seria el Brasil reaccionario, el Brasil ambicioso de conquistas, pero no seria el Brasil aliado á la República en 1865 para vengar ofensas comunes.

Nos resistimos á creer las especies divulgadas por los diplomáticos chilenos, como creemos que una política recelosa sin motivo alguno, ha impedido hasta ahora que el gobierno brasilero y el gobierno de la República Argentina lleguen á establecer una inteligencia sobre intereses comunes.

La paz del Rio de la Plata y la buena armonía del Brasil con estos gobiernos debe ser el programa del Imperio. Así consultará intereses recíprocos, y el comercio unido del imperio en la América del Sud se salvará, y se aumentará, como se aumentará su influencia legítima.

Es necesario no olvidarlo.

Los partidos políticos han contribuido á conservar y á inventar rivalidades que no existen, ó cuyas causas han desaparecido con el tiempo ante intereses de mayor trascendencia y de otro órden.

Para sus evoluciones internas, los partidos de uno y otro pueblo han esplotado en favor y en contra esa rivalidad perjudicial para los intereses del comercio y del progreso de esta parte de la América.

Hoy los intereses mejor comprendidos de las repúblicas del Plata y del Brasil deben influir para acercar á sus pueblos, á sus gobiernos, á fin de salir del aislamiento, concertando los medios de estrechar las buenas relaciones, y de ejercitar una accion comun en beneficio de todos—en beneficio del comercio, de la paz y de la civilizacion.

La geografía, la vecindad, la naturaleza ha unido estos pueblos;—el desarrollo creciente de su poblacion y de su comercio han fortificado esa union. ¿Por qué una diplomacia abandonada ó recelosa inútilmente, ha de mantenerlos separados, á favor de rivalidades ficticias y caprichosas?

(La República.)

Causa célebre

SENTENCIA DEFINITIVA EN 1.ª INSTANCIA PRONUNCIADA POR EL DR. INSIARTE EN LA RUIDOSA CAUSA SEGUIDA Á ALEJO SZMEREDI, POR HOMICIDIO COMETIDO EN LA PERSONA DE CAROLINA METZ.

(Conclusion—Véase el número 4719)

9.º Que es posible creer, en sentido general, que el temor se apodera de los inocentes y aun que tiemblen ante la perspectiva de una acusacion, pero no puede invocarse como una regla absoluta; antes por el contrario, lo mas comun y natural es, como sostienen todos los criminalistas, que el verdadero reo adopte el partido de la fuga; así es que la apreciacion de la verdadera causa debe ser buscada en los demás antecedentes del sumario y depende del juicio que forme el juez en cada caso especial, como en el presente, que dadas todas las demás circunstancias que concurren, no puede menos que reconocerse, que la verdadera causa de la fuga no fué otra que la de burlar la accion de la justicia, así como tambien el cambio de nombre.

10. Que se presenta como una presuncion vehemente de criminalidad contra el procesado, la circunstancia de encontrarse en el lugar del hecho sus ropas, y dentro de ellas y en un bolsillo del sobretodo la vaina del cuchillo que se halló ensangrentado; arma con que se ejecutó el bárbaro crímen; no obstante, niega el procesado que el cuchillo y la vaina le pertenezcan. ¿Aun pudiera imaginarse que en un momento de conflicto en el acto de cometerse un asesinato, hubiera alguien que se preocupase de introducir en los bolsillos de ese sobretodo la vaina de ese cuchillo?

No es posible suponer que lo hiciera Castagnet, que al apercibirse de lo que pasaba salió á la calle dando voces—«al asesino—al asesino» y que espera que la autoridad se presente á practicar las averiguaciones del caso.

11. Que la presencia de Szmeredi en el lugar del hecho lo indica, desde luego, como actor en el drama sangriento; esa presencia no la niega, porque no le ha sido posible ocultarlo por las manchas de sangre; sus ropas allí encontradas eran testigos mudos y convincentes; sobre todo la vaina del cuchillo ensangrentado establece mayormente su criminalidad, porque encontrada en su sobretodo indica tambien que este le pertenecia.

12. Que para desvanecer el procesado los cargos que pesan sobre el, ha tratado le inventar incidentes ocurridos en la noche del suceso, acudiendo á los recursos de su imaginacion, sin mostrarse con acierto, por resultar prestando declaraciones contradictorias que importa consignar especialmente, porque es por ellas que se puede determinar quién ha estado en posicion de cometer el crímen, admitiendo que hubiera sobrevenido la lucha *en el* cuarto de Carolina con el personaje Rutier.

13. Que se observa, que á f. 62 decia el procesado,—«que producida la lucha con Roberto Rutier lo tiró sobre la cama, cayendo sobre él, siendo en estos momentos que se presentó Carolina interponiéndose entre ambos y que fué entonces que oyó un grito y cayó al suelo el cuerpo de Carolina.»

14. Que establecidas así las posiciones de los actores, el buen criterio hace comprender que tendido en la cama el tal Rutier y cayendo sobre él Szmeredi, no habia quedado para él libertad de accion, y cualquier movimiento que hubiera hecho con un cuchillo, fácilmente era de percibirse, tanto mas que Szmeredi por razon natural se hallaba en el caso de prevenirse y de observar la actitud de su adversario.

15. Que comprendiendo el procesado que esta esplicacion de su declaracion primera lo comprometia, se apresuró á rectificarla y dice: «que cuando estaba el esponente encima de Roberto que habia caido en la cama, habiéndole pedido Carolina llorando que no metieran bulla se estremeció y lo dejó á Roberto, retirándose un paso y dando vuelta su rostro á otro lado, sintió un golpe sofocado y volviendo hácia donde estaban Roberto y Carolina vió caer á ésta en sangre; que en el acto fugó sin esperar un instante.»

16. Que conociéndose las dimensiones del cuarto donde tenia lugar el hecho y el corto espacio que dejaban los muebles, en vista de la inspeccion ocular, no se esplica cómo es que Szmeredi no se apercibió de la manera como supone que fué herida Carolina. Lo natural era que se apercibiese, pero lejos de eso llega hasta á decir que al supuesto Roberto no le vió arma ninguna y no se atreve aun á inculparlo; desde luego esa rectificacion que recae sobre la declaracion, no reconoce otra causa que la de prevenirse maliciosamente contra la deduccion lógica que de ella surgiera, que mal podria el supuesto Roberto haber herido á Carolina, cuando se hallaba caido en la cama y sujetado, cuya posicion lo imposibilitaba para inferir una herida que solo con mano segura ha podido hacerse.

17. Que la misma causa alegada para la disension con Rufier, que se dice que fué la de haber encontrado Szmeredi en la casa de Carolina once de los anillos que le fueron robados en el Hotel de Provence, no tiende á otro fin que á pretender que desaparezcan como antecedentes de su criminalidad esos anillos, lo mismo que el reloj y cadena robados al comandante Jerez, pero no ha sido posible tampoco conseguirlo, porque dichos objetos se han encontrado pendientes de su chaleco, que tambien niega que le pertenecen. ¿Se pretenderá igualmente que allí en el teatro del suceso hubo una tercera persona que se ocupara de colocarlos en ese chaleco?

No es posible suponerlo, y seria mas que fatal coincidencia, que el anillo robado á Szmeredi, lo mismo que el reloj y cadena del comandante Jerez, que vivia en el mismo hotel que aquel, apareciese allí donde se cometiera el crímen.

18. Que la certidumbre adquirida de que el chaleco le pertenecia á Szmeredi y sobre lo cual se fija el juzgado muy especialmente por ser un elemento de prueba, no proviene de un juicio no existente, pues ahí está primeramente la declaracion de D. Luis Rogel vuelta, que dice:—«Que Szmeredi, al entrar en la noche del suceso al Hotel, le manifestó que hasta el chaleco le habian robado, concordando esta afirmacion con la declaracion de D. Cárlos Roreta, de D. José Perez y en la diligencia practicada por el Juzgado f. 139, por la cual resulta que el chaleco le venia perfectamente al cuerpo de Szmeredi».

19. Que en el parte se hace referencia al tal robo hecho á Szmeredi, sobre el cual dice el Comisario: «que este estuvo á quejarse á la Comisaría haciéndolo ascender á la cantidad de diez mil pesos, poco mas ó menos; pero que las diligencias practicadas hicieron sospechar que este robo era falso y que no tenia mas objeto que hacerlo servir para no pagar al hotel»; y es de suponer que así fuera porque de la declaracion de D. Cárlos Roreta resulta que, á él le dijo: «que lo robado eran dos anillos, veinte y cinco libras esterlinas, un revólver, un puñal, un billete de moneda corriente—y á D. José Perez dueño del hotel de «Provence» le manifestó—«que el robo consistia en veinte y dos onzas de oro, cinco ó seis libras esterlinas y un reloj con cadena»—Comparando los datos que arrojan estas declaraciones, se nota una divergencia notable sobre la materia principal del robo, que es un antecedente de falsedad.

20. Que volviendo á la supuesta lucha, la manera, como se describe comparada con los rastros del crimen y con la posicion en que se deja ver que debió estar Carolina Metz, se advierte inmediatamente que no pudo interponerse entre el procesado y el supuesto Rufier, y para formar este juicio bajo esta faz, basta ocurrir al exámen de la inspeccion ocular practicada por el Juzgado y del informe médico por cuyas constancias se hace notar que la hemorragia se encontraba mas notable en el centro y debajo de la cama, circunstancias que indicaban que aquella fué ultimada en su lecho sin libertad de accion para su defensa.

21. Que llegado al conocimiento del juzgado, que el procesado cuando era conducido preso á esta ciudad habia hecho algunas revelaciones durante el viaje sobre el hecho, se hizo comparecer al sargento de la policía de Rio Janeiro, D. Antoño Augusto S'Almeira Navarro, quien verificándolo espuso—«que al declarante como á otras personas les dijo Szmeredi que él habia muerto á Carolina Metz, pero que cuando lo hizo estaba loco»—á lo que se agrega la declaracion del comisario del vapor *Neva*, que dice: « que el marinero Juan Lane creia haber entendido á Szmeredi que él habia muerto á una mujer.»

22. Que, aunque no pueda sostenerse que una confesion extrajudicial obtenida por tales medios tenga un valor legal escesivo, es el de tenerse presente como uno de tantos indicios de culpabilidad.

23. Que se han agregado á esta causa las cartas que corren desde f. 11 á f. 121, para buscar con ellas un elemento de prueba, cuyo resultado se ha obtenido.

24. Que prescindiendo del exámen judicial que establece la igualdad de las letras que existe entre las cartas reconocidas y las que no lo han sido, el menos experto alcanza á comprender que esta identidad no puede ponerse en duda.

25. Que en esas cartas, sin escepcion, se nota el mismo estilo de Szmeredi, las fechas con puntos en los números; puntos que, hasta en los finales de las cartas se observan; por consiguiente nadie mas que el autor de unas y de otras ha podido consignar esos detalles aparentemente insignificantes, pero que aplicado al caso especial que se investiga son de importancia; porque en esas cartas se deja ver, que indudablemente bajo la impresion de los remordimientos no ha podido menos que confiarse el crímen cuyo castigo no se esperaba.

26. Que tan fuerte impresion causaron en el ánimo del procesado la presentacion de las cartas que no reconocia, y en las que está confesado el hecho, que no pudo menos que decir que la letra era parecida á la suya.—¿De qué puede tacharse entónces el juicio de los peritos nombrados por el juzgado?

No será la prueba plena lo que arroje el informe dado por estos; mas será como dice Mistter Mener la manifestacion de una opinion personal, que puede constituirse un indicio, aunque no sirva como prueba directa; siendo de citarse tambien al efecto lo que espone el doctor Tejedor en su curso de Derecho Criminal tomo 2º f. 159.

«Los documentos privados, dice, hacen prueba contra la persona que los ha escrito en caso de reconocerlos—Pero si el reconocimiento es imposible ó lo resiste el acusado, no puede haber lo que se llama en Derecho Civil tácito reconocimiento en rebeldia, porque los medios de coaccion son en materias criminales—En tales casos no habria otro recurso que la comparacion por medio de peritos, y esta comparacion en lo civil como en lo criminal, está muy lejos de suplir el reconocimiento del suscritor.

Por las partidas vimos antes, que no es prueba sino presuncion, que puede solo autorizar investigaciones ulteriores ó contribuir con otros medios á formar la conciencia del Juez.»

27. Que sujeto el antecedente de las cartas á la apreciacion judicial, mayor consistencia de verdad y de conviccion existe cuando el procesado agrega: «que el contenido de esas cartas es exacto en todo aquello que se relaciona con los actos de su vida y en cuanto á las épocas de los detalles, menos en aquello que se refiere á la muerte de Carolina Metz». ¡Rara coincidencia, que con letra parecida á la del procesado se viniesen á consignar los actos íntimos de su vida pasada, perfectamente relacionados!

28. Que la coincidencia de ambas circunstancias, es decir, de la igualdad de las letras de las cartas, y la exactitud por el reconocida, sobre las referencias de actos personales del procesado y las épocas de los hechos revelan tambien, que el autor de las cartas reconocidas, es el mismo de las que no lo han sido, por concurrir la particularidad de que esas circunstancias ó indicios se relacionan y ligan íntimamente entre sí.

29. Que es un hecho averiguado que el reloj con la cadena robada al comandante Jerez, fué encontrado en el lugar del crímen, allí tambien donde se habia dirigido el procesado que vivia en el mismo Hotel que aquel; por lo que se deduce que á ese robo no fué estraño este procesado, ni era ese acto contrario á sus hábitos ó inclinaciones, por haber sido juzgado otras veces por delitos de la misma especie.

30. Que, no obstante y aun justificado, que el reloj y cadena se hallaba en el chaleco de Szmeredi, este antecedente no constituye bastante prueba para condenarlo por tal robo.

31. Que se ha pretendido y se pretende arrojar sobre Castagnet la responsabilidad del hecho principal, materia de este proceso, sin que sobre el recaigan el concurso de vicios vehementes que recaen inmediatamente sobre Szmeredi; que desde los primeros momentos observó distinta conducta que aquel, que permaneció en el lugar del suceso, hasta que se presentó la autoridad, *sin tratar de huir ni escusarse.*

32. Que el *mismo procesado* no hace figurar al *individuo* con quien supone haber tenido la disension la noche del veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y seis, bajo el nombre de Castagnet, sino de Roberto Rutier: que es un antecedente que hace inverosímil sus afirmaciones; mucho mas cuando la filiacion dada respecto de Rutier no coincide con la de Castagnet, segun así resulta de las declaraciones de D. Mariano Diana y de don Florencio Madero.

32. Que, por otra parte, en cuanto á Castagnet ya hay juicio formado sobre su inculpabilidad; que le fué reconocida por el anterior Juez, en virtud del acto reconocido á f 55 v.

34. Que las diligencias de pruebas solicitadas y evacuadas dentro del término, en nada alteran los fundamentos de los considerandos,—muy especialmente, la inspeccion ocular, en vista de que, dado el tiempo que ha corrido y las variaciones que ha podido sufrir la habitacion de Carolina Metz, ya tambien por la falta de muebles y la desaparicion de las huellas del crímen, ningun juicio serio y acertado se ha podido formar.

35. Que bien puede reconocerse que en los primeros momentos del crímen se encontraba Castagnet sorprendido y temblando, pues en presencia del cadáver de Carolina, de un hecho inesperado y violento y dadas sus relaciones con esta, lo natural y lógico era que esperimentase fuertes emociones, sino por efecto del cariño, al menos por temor; pero aun mediando tales circunstancias, no existen ningunos otros antecedentes que contribuyan á demostrar que esa sorpresa y terror eran el efecto de su participacion criminal en el hecho; lejos de eso la contraposicion de este juicio habria que tener presente que fué Castagnet quien salió dando voces de persecucion al asesino sin tratar de huir, esperando á que la autoridad se presentase para darle los datos necesarios.

36. Que, justificado el cuerpo del delito y la criminalidad del procesado, solo esta determina la penalidad con arreglo á su clasificacion, que no puede ser otra que la de asesinato.

37. Que, la premeditacion, en el presente caso, que con arreglo al art. 208 del Código Penal, consiste en el designio formado de antemano, de atentar contra la vida de un individuo, cierto é incierto, sinó es posible determinarla por las manifestaciones claramente hechas por el procesado con anterioridad al crímen, no dejan de investir bastantes fundamentos para presumirla.

38. Que, al efecto es preciso tener presente, que el procesado se dirigió á casa de Carolina Metz, llevando una arma mortífera, afilada de una manera especial y bien notable; antecedente que indicaba que en él habia un pensamiento esplicado en el hecho de la preparacion del arma y aún mas en la circunstancia de haber manifestado en el Hotel en la noche del suceso, que no sabia á las horas que volveria.

39. Que, obedeciendo á un pensamiento natural el juicio sobre la premeditacion tambien se percibe ante la consideracion de que ese pensamiento no aparecia oscurecido por ningun impulso apasionado.

40. Que, por mas que el espíritu investigador busque en esta causa que se dió bajo tal impulso no se encuentra y vemos cuando se observa, que el procesado confundido, con los tremendos cargos que pesan sobre él, se ha encerrado en una negativa, desfigurando completamente los hechos, incurriendo en falsedades y contradicciones, que demuestran que se ha pretendido ocultar la verdad, no obstante la prueba obtenida por medio del criterio del Juez, rejido por las leyes de una lógica severa é inflexible, y que se ha dicho y sostenido ante los Tribunales, que ese criterio es mas apto para hacer resplandecer la verdad, que el falible testimonio de testigos á quienes puede estraviar el ódio, miedo ó la seduccion.

41. Que, ademas es gran presuncion de premeditacion el contenido de las cartas agregadas, en las que friamente se declara que Carolina Metz fué degollada bárbaramente.

42. Que la alevosía, circunstancia que concurre en el presente caso, es definida por el artículo 219 del Código Penal, que dice: « La alevosía consiste en dar la muerte segura fuera de pelea ó riña, de improviso y con cautela tomando desprevenido al paciente »—Cualquiera que careciese de los conocimientos necesarios para estimar y graduar la fuerza probatoria de los hechos, por la sola intuicion natural no dejaria de comprender, que esas circunstancias que caracterizan el asesinato se encuentra demostrada.

43. Que, en efecto, preciso es imaginarse, que un hombre fuerte y robusto, entra en el hogar de una desgraciada mujer á compartir con ella los placeres de la vida, halagándola sino bien con el cariño, con la recompensa pecuniaria, y entra allí despues de consumar el acto natural, hunde alevosamente en su cuello una arma mortífera afilada especialmente.

44. Que desde luego puede decirse ante estas consideraciones, que la buena fé de la víctima fué sorprendida bajo una apariencia engañadora ocultando la verdadera intencion criminal.

45. Que á Carolina Metz, se le dió muerte segura es indudable, no se necesita la materialidad de la prueba, para obtener este convencimiento que se opera por el raciocinio. ¿Porque, qué oposicion puede encontrar la mano del asesino en una débil mujer, que por su naturaleza y constitucion física no podia imponerle con su resistencia? Tanto mas que resultaba completamente desarmada, en condiciones desiguales, que, por consiguiente, ha investido la superioridad de la fuerza física y la ventaja del arma.

46. Que aun mas, no se han presentado en el teatro de los sucesos las huellas de que allí se hubiera producido una lucha y que ella fuese el resultado de este drama sangriento.

47. Que fijando mas las ideas sobre la alevosía, hay hechos materiales que no han podido escapar á la penetracion de la inteligencia menos perspicaz, que constituyen á establecerla mayormente, pues se ha dicho ya, y se halla constatado la inspeccion ocular de f. 9 y el certificado médico legal de f. 1 v. que la hemorragia producida por la herida se presentaba mas notable en el centro de la cama y debajo de ella, lo que prueba que allí en su propio lecho, esa indefensa y débil mujer fué degollada, dándosele una muerte segura, que al primer golpe concluyó su existencia, sin haber podido pronunciar el nombre de su asesino, sirviendo sí el último suspiro de su vida de aviso para que la justicia humana se preocupase de perseguirlo.

48. Que bajo estos precedentes, si el hecho debiera ser juzgado con arreglo á la legislacion anterior, el juzgado no trepidaría con plena conciencia tranquila en condenar á Luis Szmeredi á la última pena que establece el art. 207 del Código Penal; pero aparece modificada por medio del artículo 91, que dice: «Ninguna presuncion por vehemente que sea, dará lugar á la imposicion de la pena de muerte»—Fuera de esta disposicion existe el artículo 82 —que establece que en el caso de ser distinta la pena señalada por la ley al tiempo del fallo y la que regia cuando se cometió el crímen, se aplicará siempre la mas benigna.—Y por último por el artículo 172, se dispone: «En los crímenes capitales, la causa enunciada de atenuacion, si dura dos ó mas años impedirá la aplicacion de la pena de muerte, que será conmutada por la de presidio ó penitencia por tiempo indeterminado.»—Por lo que corresponde aplicarse al procesado Luis Szmeredi la pena de presidio por tiempo indeterminado, que es la subsiguiente á la pena de muerte.

49. Que dejando evidenciada la criminalidad del procesado queda librado el fallo al juicio inmediato de los Tribunales superiores y de la opinion pública, que lo espera y que aspirá á que la ley sea cumplida como una garantía pública de los intereses comunes de la Sociedad—Presentada la relacion de los hechos, tal como aparecen en el proceso, únicamente podrá decirse al juzgarlos, que han faltado los testigos presenciales del hecho; pero esto no ha podido influir en manera alguna para dejar de dictar sentencia condenatoria por la naturaleza y gran número de los indicios; tanto mas autorizado para así proceder, cuanto que basadas en ellos se han juzgado hechos anteriores por nuestros Tribunales y la jurisprudencia moderna proclama este medio de prueba; pues si solo pudiera condenarse á un criminal por el testimonio de testigos presenciales del hecho, por pruebas literales ó la confesion, ¡cuántos criminales existirian al abrigo de la impunidad!

Precisamente los mas perversos, los perpetradores de los crímenes premeditados y alevosos, quedarian á salvo porque para cometerlos procuran la oscuridad ó la ausencia de testigos, solo se castigarian á los imprudentes ó á los que voluntariamente se entregasen por una declaracion de importancia. Estas consideraciones son las que se han hecho sentir por un distinguido jurisconsulto, que ha ilustrado con sus trabajos científicos la opinion de los tribunales y fué la prueba elevada á la categoría de plena y de conviccion la que prevaleció para llevar al patíbulo á Pedro Luró.

Por estos fundamentos—

Fallo: que debo condenar y condeno al procesado Luis Szmeredi á la pena de presidio por tiempo indeterminado; á la indemnizacion de daños y perjuicios y costas procesales, absolviéndolo de toda culpa y cargo respecto del robo verificado al Comandante Jerez, con arreglo á lo dispuesto en la Ley 26, tít. 1, pág. 7.

Y por esta mi sentencia, que en caso de no ser apelada, será elevada en consulta á la Sala de lo Criminal, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta.

Adolfo A. Insiarte.

Ante mí—

P. Lacasa.

EXTERIOR

Carta sobre Irlanda

(Traducido del *Journal des Débats*)

Nuestros padres no tenian como nosotros la eleccion en los medios para adquirir riquezas, y su libertad de emigrar no estaba trabada por los progresos del derecho de gentes. Cuando se sentian estrechos en su casa, sea porque las familias hubiesen aumentado, sea porque la enfermedad hubiese diezmado sus ganados, se reunian en caravanas y se iban, bajo la direccion de un jefe reputado por su bravura y su inteligencia, á conquistar un nuevo territorio. Si acertaban en la empresa, se apoderaban sin escrúpulo de las tierras y de los rebaños, y sacaban de ellos el mayor provecho posible. Así es como los normandos, nacion aventurera y amiga de las ganancias, conquistaron la Inglaterra, y mas tarde la Irlanda.

Segun la espresion de un antiguo cronista, su fin era «ganar» y lo consiguieron á maravilla. ¿Qué negocio industrial ó comercial valió jamas tanto como la empresa de Guillermo el conquistador? Suponiendo que se hubiese organizado bajo la forma moderna de las sociedades por acciones, habria procurado á sus promotores cuantiosos premios y á los accionistas crecidos dividendos.

La conquista de Irlanda no fué una especulacion tan buena, porque Irlanda era menos estensa y rica que Inglaterra; pero no era, sin embargo, un negocio despreciable. No solamente los conquistadores pudieron sacar hermosas rentas de los dominios que se han repartido en el suelo irlandes, sino que tambien la necesidad de convertir al protestantismo á los indígenas afectados de la idolatría papal, ha sido causa para que se les esclúya de todas las profesiones lucrativas.

No quiero traer á la memoria estos enojosos recuerdos, asociarme á las reivindicaciones socialistas ó «fenianas».

La conquista y la tenencia de los territorios conquistados eran considerados en los buenos tiempos antiguos como los empleos mas legítimos y aun mas gloriosos del espíritu de empresa, del capital y del trabajo; y si los irlandeses hubiesen tenido audacia para «ganar» normandos, no se habrian hecho ningun escrúpulo para conquistar la Inglaterra.

Las tierras inglesas estarian hoy en manos de los O'Donoghen, de los O'Brien, de los O'Connor, y de los O'Slaherty, el Parlamento del Reino Unido residiria en Dublin, los debates se efectuarian en idioma irlandes, los protestantes de todas las iglesias ó de todas las sectas habrian sido obligados á convertirse á la verdadera fé, so pena de no ser ni abogados, ni médicos, ni profesores, ni sobre todo *sportsmen*, porque si no se ha permitido á un católico, de Irlanda, subir un caballo de mas cinco libras esterlinas de valor (25 pesos oro), tampoco se le habria permitido á un hereje en Inglaterra. Pero los irlandeses no han conquistado la Inglaterra; son los ingleses los que se han apoderado de Irlanda, y hé ahí la primera causa de la miseria y la discordia en este país.

Hay una segunda que tiene un carácter puramente económico, es la introduccion de la papa, y su adopcion como alimento universal y casi único de la masa de la poblacion.

Antes que se hubiese comenzado á cultivar la papa, los irlandeses se alimentaban, como los escoceses, de harina de avena, agregando algunos productos de ganados; pero como sus procedimientos de cultivo y crianza eran esencialmente primitivos, no podian obtener sino una cantidad de alimentos relativamente débil, y resultaba de ahí que la poblacion no aumentaba sino con mucha lentitud.

A principios del siglo diez y ocho, época de la aparicion de la papa, la Irlanda no poseia mas de 1.500,000 y un empadronamiento de 1,766 da la moderada cifra de 1.871,000, que Arthur Soung creia muy corto y aumentaba á 3.000,000. Pero la papa ha sido cultivada, é inmediatamente ha cambiado la situacion.

La cantidad de alimento que se podia obtener mediante cierta suma de trabajo y de cierta superficie de tierra, se ha triplicado ó cuadruplicado; es cierto que este alimento es de una calidad inferior, pero el irlandes no es delicado, y prefiere naturalmente entregarse al cultivo que le suministra mayor cantidad de sustancia en cambio de la menor suma de trabajo.

La papa tomó, pues, el lugar de los antiguos alimentos, y como este tubérculo permite alimentar e tres ó el cuatro tantos de hombres, la poblacion no ha dejado de multiplicarse.

En menos de un siglo, la Irlanda ha llegado á ser una verdadera conejera de hombres. De tres millones que á lo mas era su poblacion en 1766 se ha elevado á 8.295,061 en 1845. Casi se ha triplicado en setenta y cinco años. Pero ¿qué ha resultado de esta espantosa multiplicacion de la especie humana en un país cuyos recursos—esceptuada la produccion de la papa—no han aumentado en la misma proporcion?

Ha resultado un aumento progresivo en la riqueza de corto número de hombres á quienes la conquista habia investido del monopolio de las tierras, es decir, del taller indispensable para la produccion de los alimentos.

No queria abusar de la estadística. Sin embargo, son necesarias algunas cifras para darse una idea de lo que ha sido y de lo que es todavía este monopolio. Los 20.047,572 acres que contiene la Irlanda, hecha deduccion de los lagos, rios vias de comunicacion, están en manos de 19,288 propietarios, que poseen una renta avaluada oficialmente en 10.182,681 libras esterlinas pero que en realidad se eleva—admitiendo, se entiende, que paguen los arrendatarios—á un cuarto mas, ó sea á cerca de 13.000,000 de libras esterlinas (65.000,000 de pesos oro). Habiendo 742 propiedades que tienen mas de 5,000 acres, ó 2,000 hectáreas, poseen ellos solos casi la mitad de este dominio territorial (9.830,332 acres). Como se vé, no estamos en un país que pueda quejarse de la excesiva division de la propiedad. ¿Cuántos tenedores viven en este suelo por estos 19.288 propietarios? Se cuentan hoy 585,000 que representan una poblacion de cuatro millones de individuos, y se contaban muchos mas antes del hambre de 1847, mientras que habia entonces menos propietarios,—la ley llamada *Encumbered Estates* que autorizó la venta de los dominios gravados con hipoteca no data sino de 1849. Esto hace, pues, por término medio cerca de 30 tenedores por propietario, y entre esta multitud de tenedores se cuentan 236,000 que tienen de uno á 15 acres solamente. Notemos que solo en el Norte, donde el cultivo y fabricacion del lino han adquirido cierto desarrollo, la Irlanda no poseia ninguna industria; notemos todavía que las traslaciones eran difíciles, sino imposibles, por falta de medios de comunicacion rápidos y poco costosos.

El arrendatario irlandes estaba enteramente á merced del propietario, y esta dependencia iba agravándose á medida que aumentándose el número de los primeros, quedaba el mismo el de los segundos.

En derecho, era libre; la servidumbre está desde largo tiempo abolida en Irlanda, y no creo que aun haya existido, al menos bajo la forma que han conocido nuestros antecesores; pero ni el siervo ruso ni el esclavo africano han estado mas sujetos al capricho de sus amos que lo que lo está el arrendatario nominalmente libre de Irlanda al poder de su propietario. Este poder no nace de las leyes, sino de la necesidad de las cosas, y por eso mientras se ha agravado la situacion económica, no ha dependido de ningun legislador ponerle fin.

Pero lo que no ha podido hacer la ley, lo ha hecho una desgracia. El abuso de cultivo de la papa ha concluido por agotar la tierra, y en 1847, despues de tres malas cosechas, el hambre, una hambre espantosa, como se veia en la edad media, como se ve todavía en China ó en la India, como gracias al cielo no se la verá otra vez en Irlanda, el hambre ha removido brutalmente este pantano vivo. Aunque Inglaterra haya ocurrido generosamente en socorro de Irlanda; aunque en el mes de Marzo de 1847 el número de individuos sostenidos por las asociaciones de caridad haya subido á la enorme cifra de 734,000, la fiebre y otras enfermedades engendradas por el hambre unidas á la emigracion, arrebataron en algunos años mas del tercio de la poblacion. La emigracion tomó las proporciones de un exodo, y fué creciendo de año en año. Saco del almanaque de Thom, el gran repertorio de la estadística inglesa, la cifra colosal de 2.453,181 emigrados para el período comprendido entre el 1.º de Mayo de 1851 y el 31 de Diciembre de 1877. De 8.295,061 individuos en 1845, la cifra de la poblacion disminuyó á 5.848,906 en el mismo año 1877,—cerca de 3 millones menos.

Al mismo tiempo, la Inglaterra traida á sentimientos mas equitativos y humanitarios con respecto á la «isla hermana», continuaba activamente la obra de reparacion comenzada en 1829 por la emancipacion de los católicos.

En 1849, la ley llamada de los *Encumbered Estates* autorizaba la venta de los dominios gravados con deudas, el rejimen del impuesto de los pobres era aplicado á la Irlanda; mas tarde, la iglesia anglicana era colocada bajo el derecho comun, se fundaban escuelas nacionales, y finalmente en 1870, el bill de Gladstone ponia un límite al poder de los propietarios obligándolos no solamente á reembolsar á los arrendatarios el valor de los edificios y de las mejoras que habian hecho, sino todavía á conceder una indemnizacion á los que despedian, esceptuando solo en el caso de no pagar la renta.

Esta indemnizacion se elevaba hasta el monto de siete años de arriendo para los pequeños arrendatarios. Ademas se hacian adelantos por el gobierno á los que querian arrendar tierras.

El objeto de estas medidas, cuya iniciativa tomó el partido liberal, era elevar á la vez la condicion moral y material del pueblo irlandes, y si ellas no han tenido todos los resultados benéficos que se esperaban, han contribuido sin embargo—sobre todo el bill de Gladstone—á disminuir el excesivo poder que el monopolio territorial conferia á los propietarios.

Sin duda que se puede reprochar al bill de Gladstone la limitacion que establece al derecho de propiedad; pero es preciso notar que el derecho de propiedad no puede ser garantido útilmente en toda su estension sino cuando es limitado naturalmente por *la concurrencia, y no era ese ni* es todavía el caso en la propiedad raiz de Irlanda.

Es un monopolio de hecho, sino de derecho, que es justo y razonable limitar como se limita por vía de reglamentacion y de máximun el derecho de las compañías de caminos férreos en caso en que la concurrencia es insuficiente para poner un freno á sus exigencias. En fin, mucho mas que las medidas de reparacion de Inglaterra, la revolucion económica que han traido los progresos de los medios de locomocion ha acabado de debilitar el poder excesivo del propietario y la sujecion del arrendatario. Esta sujecion que en otro tiempo tenia un carácter fatal é inexorable en cierto modo, puede sacudirse hoy con poco costo yendo á trabajar á Inglaterra y constituyéndose ahí un pequeño peculio con ayuda del cual se emigra á América.

La travesía no cuesta mas que £ 6 por los sólidos y rápidos vapores de *l'Ancherline* y de las otras compañías que se hacen una activa concurrencia para el trasporte de los emigrantes. Por otra parte, los irlandeses establecidos en Estados Unidos y en las posesiones inglesas no dejan de venir en ayuda de sus parientes ó de sus amigos; se cuentan por millones de libras esterlinas las sumas que se han aplicado á este destino.

No me atreveré á afirmar que estas medidas políticas y esta evolucion económica hayan destruido enteramente el poder del monopolio territorial en lo que tenia de abusivo y excesivo.

¡No! como todas las poblaciones atrasadas, y en particular como las que pertenecen á la raza céltica, el irlandes es invenciblemente apegado á su rincon de tierra; mientras que el escoces, por ejemplo, se va sin dolor á los antípodas por ganar algunos chelines mas por semana, el irlandes no emigra sino cuando es espulsado por el hambre. No viaja aun por Irlanda, y resulta de ahí que no hay un «precio de mercado» para el alquiler de las tierras, salvo para el pastoreo que corre á cargo de una clase especial de arrendatarios. Es un asunto puramente local, y se puede decir que la tasa del arriendo de las propiedades pequeñas es determinada, ántes que por la ley de la oferta y la demanda, por la aspereza del propietario por una parte, la intensidad del sentimiento que une el campesino á su villorrio y cabaña por otra.

Se casan muy temprano, aun cuando los matrimonios sean menos numerosos que en otro tiempo; en el período de 1867 á 1877, por ejemplo, el número ha bajado de 29,796 á 25,078. Pero los niños pululan; la *Malthusian League* de M. Breadlaugh no se ha establecido todavía, á menos que yo sepa, ninguna sucursal en Irlanda, y toda emigracion se hace imposible.

El arrendatario pobre y cargado de niños permanece todavía aunque en grado menor que antes del hambre y el exodo, á merced de la buena voluntad de su propietario. ¿Abusa este de su poder? Segun lo que entiendo y veo desde hace algunos dias, usa de él al contrario con una estrema moderacion.

Los grandes propietarios, en particular, tienen á honor no aumentar las rentas en tiempos de prosperidad y las disminuyen en los malos años. Sin embargo, hay escepciones á esta regla, y, por otra parte, los pequeños propietarios que la ley de los *Encumbered Estates* ha creado, y que pertenecen á una clase menos acomodada, á veces tambien menos recomendable, usan ampliamente de sus derechos.

Pareceria natural creer que á medida que mas se ha esforzado la Inglaterra en reparar el pasado y dar satisfaccion á las legítimas quejas de los irlandeses, á medida tambien que el poder excesivo del monopolio territorial se debilita, los irlandeses se hayan reconciliado con sus antiguos opresores y los arrendatarios hayan hecho la paz con los propietarios.

Precisamente lo contrario es lo que se ha verificado, y no solo en Irlanda es donde se puede observar este fenómeno de sicología política.

Se ha manifestado en todos los paises que han estado encorbados por largo tiempo bajo el poder de un déspota ó sujetos á una aristocracia estranjera y aun nacional. Causas particulares han obrado en Irlanda para sobreescitar y prolongar los recursos que ocasiona la opresion. Así durante todo el tiempo que han subsistido las leyes penales y la esclusion de los católicos de todas las profesiones liberales, los irlandeses oprimidos no pudieron hacer oir su voz; se les habia dejado la libertad de la prensa y de los meetings, pero la prensa apenas existia y los meetings no podian tener ningun eco.

En el parlamento, donde no eran admitidos los católicos, solo los representantes de los opresores tenian la palabra.

La masa de la poblacion no sabia leer, y tan enorme era el poder del propietario, tan quimérica la idea de que fuese posible sustraerse á él, que se habia concluido por aceptarla con una resignacion fatal. De tiempo en tiempo algunos hombres animados de una resolucion feroz se reunian y oponian el asesinato y el incendio al exceso de la tiranía; los *white boys*, los *ribonmen* aplicaban sin conmiseracion la ley Lynch á los propietarios cuyo poder no conocia otro freno, pero sin poder remediar una situacion que resultaba de la fuerza de las cosas.

A medida que esta situacion se ha modificado, los irlandeses han adquirido, tanto á consecuencia de las medidas reparadoras de la Inglaterra, como bajo la influencia del progreso de los medios de comunicacion intelectuales y materiales, la posibilidad de dar una voz á sus quejas acumuladas.

Al instituir las *National Schools*, Inglaterra ha puesto la instruccion al alcance de la clase mas pobre, y el progreso mecánico ha permitido crear una prensa popular. Al mismo tiempo, los emigrantes del exodo iban á implantar en Estados Unidos, con nociones de independencia personal de que no tenian ninguna idea los pobres arrendatarios humildemente encorbados ante sus propietarios, un retoño de antipatía contra la Inglaterra.

eso, por lo selecto de la concurrencia, el buen gusto y el perfecto órden que reinaron, el concierto del *Círculo francés* hará época y, lo esperamos, animará á la benemérita Comision que ha sabido organizarlo, á hacerlo seguir de otros parecidos.

El programa del concierto fué ejecutado á la letra y perfectamente por las Stas. Graciosa Saint Gês, Nelia y Ana Hequet y Amanda Dufrechou y los Sres. Frank, Formentini, Estebenet (Alejandro) y Casenave. Ademas el Sr. Aubriot, invitado, se prestó con mucha gracia á cantar como él sabe hacerlo una bonita romanza.

La banda de la *Venus* hizo oir sus bien templados acordes.

La Marsellesa abrió y cerró esta inolvidable *soirée*.

El local estaba primorosamente adornado; la iluminacion veneciana en el patio de un efecto deslumbrador; el *buffet* lucaliano hizo honor al Sr. Dabeziere que lo preparó; la concurrencia numerosísima y brillante; habia en ella distinguidas familias nacionales y extranjeras, los presidentes de varias sociedades y la oficialidad de las diferentes escuadras.

Una frase dará una idea del magnífico efecto de la bellísima fiesta y que se hizo casi sacramental: «¡Que se repita!» —Así sea.

Mientras tanto se nos dice que el 17 ó el 18 tendremos tambien una soirée en el Casino Italiano. *Molto bene!*

Delta.

La Joya Literaria — La razon social de esa acreditada casa editorial es hoy Cuspinera, Teix y C.ª, en esta ciudad, en Barcelona y en las repúblicas del Pacífico.

La mayor parte de los asociados son los mismos que anteriormente han mantenido y fomentado aquel estenso y activo comercio de librería, con su práctica, dedicacion é inteligencia.

Esa circunstancia asegura á sus numerosos favorecedores la continuacion de la puntualidad en el servicio á domicilio y el acierto para elegir obras, á la vez que al establecimiento el poderoso estímulo representado por un consumo siempre creciente.

Hechos y rumores — Por falta de espacio no apareció ayer lo siguiente en *El Boletin del Siglo*:

—De tisis falleció en Gualeguaychú nuestro compatriota José Diaz, soltero, de 38 años. El dia anterior habia sucumbido en la misma ciudad un argentino, de igual edad, estado, nombre y apellido.

—Durante el último temporal perdió un ancla y el molinete la goleta *Virgen del Cármen*, frente á Martin García.

—En Entre-Rios se venden billetes de la gran lotería de San Paulo (Brasil) que se jugará el 31 de Diciembre.

—D. Cárlos J. Garbino ha sido nombrado Cónsul oriental en Gualeguay.

—Llegó á Fray Bentos la barca española *Maristany*, que allí cargará tasajo procedente del saladero de Gualeguaychú perteneciente al Sr. Garbino, cuyo establecimiento ha despachado para Falmouth la barca italiana *Antonio*, con huesos y ceniza.

—Dice *El Nacional* bonaerense:

« Cuando llegue la cuadrilla de toreros á Montevideo, que será á mas tardar á fin de este mes, se va á establecer un vapor en combinacion con un hermoso hotel de la vecina ciudad para llevar á los paseantes por precios módicos.

Se nos dice que el viaje de ida y vuelta y los dos dias de hotel que se pasarán en Montevideo, constaria solo 250 pesos m$. »

—En el Rosario de Santa-Fé fué aprehendido un paraguayo que se atribuia el nombre y posicion de D. Tomás Boero, comerciante de Entre-Rios. Pretestando un viaje urgente á esta capital vendió á los Sres. Ferrer y Maseras una accion del Banco Nacional que habia robado al Sr. Boero.

—En la ceremonia fúnebre en honor de Mentana, hablaron los Sres. Martini, presidente de la sociedad *Reduci delle Patrie Battaglie*, Maggiolo y Pacinotti.

La corona fué conducida por actores en la batalla de Mentona. Ellos eran los Sres. Luis Maggiolo, Héctor Paoletti, Luis Salvareza y Roberto Battini.

El Sr. Paoletti recitó un soneto del aplaudido poeta Nicolini.

—Las cámaras del Brasil votaron el crédito de dos y medio millones de pesos para mejoras en la marina.

O Cruzeiro se manifiesta receloso de que se arme la República Argentina.

—Se calcula que los empresarios del prestidigitador Herman han ganado 10 ó 15,000 pesos en 62 representaciones. El Sr. Berro ha renovado el contrato hasta Agosto de 1881. Irá al Pacífico.

—El dia de difuntos hubo en el cementerio de Rocha una manifestacion racionalista, en honor de quienes allí fueron sepultados sin ceremonias católicas. Hablaron contra las misas y responsos los señores Victor P. Perez, Pablo Nansot, Maximino Lopez y Benjamin Silva.

—El premio de 50,0000 pesos, de la lotería jugada aquí el 30 de Octubre, se ha dividido así, por quintas partes: 1.° Silveriano Calveri; 2.° Fernando Molinari; 3.° Bernardo Durasten; 4.° la oficina del ramo; 5.° los peones de un salero del Cerro, Guillermo Bussety, Bautista Botelly, Antonio Baril y Gerardo Porta.

Es posible que no solo dos de ellos por analogía de apellido, sino todos por efecto de justa alegría, se hayan convertido momentáneamente en botella y en barril á fuerza de libaciones.

—Ha fallecido en Madrid el general Orense, republicano español.

Llevan balija — El *Equateur* saldrá mañana para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa y Burdeos. Correspondencia en el correo hasta las 7¾ a. m. del mismo dia y en la aduana hasta las 8½.

Para Buenos Aires y escalas hasta Cuyabá, saldrá mañana el *Rio Branco*. Correspondencia en el correo hasta las 2½ y en la aduana hasta las 3½.

Correos terrestres — Mañana saldrán para Maldonado, San Cárlos, Rocha, Colonia, Rosario y Helvecia; agencia, Uruguay 31.

Remates de hoy—Por Ruano y Gomensoro, de carneros Rambouillet, Cerrito 385, á las 2 de la tarde.

Por Paullier, de carne tasajo en el saladero de Piñeirúa, á las 3½ de la tarde.

Por Sienra, de mercaderias, Rincon 66, á las doce.

Por Franco, de existencias de una curtiduria, graseria y salazon en el Nuevo Paris, á las 12.

Por Jubin, de comestibles, 25 de Agosto 149, á las 12.

Por Magariños, de muebles, alhajas y otros artículos, Zabala 159, á las 12½.

Por Carballo, de comestibles, Zabala 96, á las doce.

Por Salgado, de un almacen, Soriano esquina Queguay, á las 12.

Por Moratorio, de mercaderias, Rincon 58, á las 12.

CAMPO NEUTRAL

El gran órgano nutridor debe hacer todas sus funciones, ó la consecuencia será debilidad general. La comida debe ser propiamente digerida y asimilada, ó la sangre será flaca, la circulacion lánguida, el cuerpo sin fuerzas, y la mente en un estupor parcial. Despertad la energía latente del estómago y estimulad los intestinos con las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol; y un aumento rápido de vigor físico y energía intelectual será el resultado. El buen éxito en casos de debilidad general, es proverbial; y como la sangre precisa enriquecerse y vitalizarse en casos de esta naturaleza, el auxilio del gran detergente, la Zarzaparrilla de Bristol, será de muchísima utilidad. 449

Específico Bellon de Oro—Golden Fleece dip—Desde su introduccion, hace tres años, se recomienda por sí solo en todas partes adonde se haya usado una vez, y está reconocido por los señores estancieros como insuperable para curar la sarna en las ovejas.

Reune: economía con eficacia, se emplea con agua fria y es, por su poco costo y fácil uso, EL MAS VENTAJOSO para estancias de numerosas majadas.

Depósitos: Señores Quartino y Ca., Montevideo, calle Cerro-Largo núm. 106.—A. Eastman y Ca., Buenos Aires. n.4.perm

Muebles Caviglia- Calle Buenos Aires número 260 y 262.—Esta casa introductora, la mas surtida de Montevideo es la que vende mas barato y mejores muebles. Tiene un gran surtido de artículos de tapicería, vende por mayor y menor muebles de todas clases, chapas de madera, mármoles, lunas de cristal, etc. Garante los muebles que exporte. XIX

Continuaré á 2 pesos docena—Las tarjetas albums y las mas pequeñas á precios ínfimos; se hacen copias por borrado que esté el orijinal, sobre porcelana, acuarela, tinta china, lápiz, al oleo ú cualquier otro sistema; por inquietos que sean los niños se sacan instantáneamente, con una espresion inmejorable.

La hora del trabajo es desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Calle 18 de Julio núm. 175, entre Daiman y Rio Negro (casa colorada).

J. P. Chabalgoity.

NOTA—Nadie llevará de esta fotografía un retrato que no sea completamente de su gusto. jl3.6meses

Depósito de sombreros de Paris—Por mayor y menor. Claudio Staricco y C.ª, calle del Rincon núm. 169. Montevideo. agl°.perm

Fábrica y depósito de muebles de Virginio Mezzera—18 de Julio N.° 35—Esta acreditada casa avisa á su numerosa clientela y al público en general, que tiene un rico y variado surtido de muebles finos y ordinarios, tambien los hay macizos de todas clases de maderas, como para campaña. Juegos completos de aposento, sala y comedor de caoba, nogal y jacarandá, muebles sueltos de todos gustos; los precios son sumamente baratos tanto en muebles como en trabajo de tapicería.

La persona que desee ser bien servida no olvide visitar la casa. XX

TELÉGRAMAS

Para «El Siglo»

Buenos Aires, 7, á las 9 p. m.

Valparaiso, Noviembre 6.

Las repúblicas de Chile y Colombia han [illegible] una convencion obligándose ambas á someter á decision de árbitros las cuestiones que se [illegible] ren con anterioridad á la celebracion del pacto.

Los vapores *Chile* y *Payta* han sido comprados por el gobierno para la espedicion á Lima.

Buenos Aires, 8 de Noviembre, á las 2 p. m.

Las dos fracciones del partido liberal han resuelto fundirse en un solo partido político con un nombre.

Los nacionalistas nombraron una Comision entendiéndose con otra autonomista [illegible] ántes forma práctica á la resolucion.

La Cámara provincial de diputados se reunirá para tomar en consideracion el despacho de la Comision aprobando la cesion de esta ciudad á la Nacion hecha por el Senado.

Dentro de quince dias partirá al Pacífico la [illegible] guay» mandada por Blanco para resguardar en lo necesario los intereses argentinos de allí.

Tuvo lugar con gran concurrencia de gente el banquete dado á Avellaneda y sus ministros en el cuartel primero de caballería.

Recibiéronse veinte bultos con piezas destinadas á las máquinas de guerra del parque.

Son enviadas de Liverpool por Viejo Bueno.

El Gobierno de Córdoba está dispuesto á tomar medidas represivas á consecuencia del meeting religioso organizado contra la prensa liberal por el provisor Castellanos en el cual se dieron mueras al gobierno, al que se le tiene por liberal definido.

Parte hoy para el Paraguay el Ministro argentino en esa república.

Dengremont hace su balija para esa en estos momentos.

Moyano jefe de policía de Córdoba fué elegido senador en reemplazo de del Viso.

Diario oficial pide se someta como un reo comun al provisor Castellanos.

Buenos Aires, Noviembre 8 las 5.30 p. m.

Dengremont suspendió viaje por haber sido tratado en momentos de su partida para los conciertos del Jardin Florida.

Un telégrama de Bahia Blanca avisa que se delegó el mando del *Villarino* al comandante [illegible] por grave enfermedad, embarcándose para [illegible].

Falleció el rector del Colegio Nacional del Rosario.

Llegó hoy el explorador Fontana acompañado de cuatro oficiales.

Está manco.

Deolindo Muñoz será nombrado jefe político del Rosario.

Parte mañana para Nauque un escuadron de artillería.

Se ha dispuesto que cada brigada de la [illegible] division de ejército tenga un detal.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1880.

Oro, 28.85.

Cédulas, 87.

Fuertes entradas de lanas hoy en la plaza [illegible] cado paralizado. Tendencia de baja.

Sale el *Cosmos* y el *Equateur*.

NOTA — Se prohibe la reproduccion de estos telégramas de acuerdo con lo establecido por el Decreto-Ley [illegible] 1877.

SECCION COMERCIAL

Fondos públicos

Noviembre 8

HORA OFICIAL

Títulos Adicionales

6,000 $ para el jueves . . . . [illegible]
5,000 « al contado . . . . [illegible]
20,000 « para el jueves . . . . [illegible]

DESPUES DE HORA

Títulos Adicionales

5,000 $ para el jueves . . . . [illegible]

Cambios

Sobre Lóndres, bancario, 51¼.
« Idem particular 51¼ á 52.
« Paris, bancario, 5.47 á 5.48.
« Idem particular, 5.50.
« Amberes particular, 5.50 á 5.51.
« Idem bancario, 5.47 á 5.48.
« Rio Janeiro 10$150 á 10$180 rs. £.
« Buenos Aires ¼ p. % de descuento.

Metálico

Por el *Júpiter*:
A R. Fernandez, $ 750; C. L. Anavitarte, 2,000, F. Fernandez y 58 cts.; A. Zanoletti, 200; G. G. Britos, 1,500; J. A. De [illegible] G. L. de Campo, 94; A. Fleury, 40; R. Viñas, 600; L. B. S [illegible] 50 pesos.
Por el *Poitou*:
Al Consulado de Francia, $ 187.50.

Frutos del pais

Los negocios en este mercado han sido bastante activos [illegible] cularmente en cueros vacunos secos americanos, con [illegible] suba de precio.

Las ventas que hemos conocido fueron como sigue:

15,000 cueros vacunos secos de 21 libras americanas [illegible] pesada, despachado. Este negocio fué realizado el sábado [illegible] hora.

3,000 cueros vacunos secos de 21 libras americanas [illegible] seda, despachado.

800 cueros vacunos secos, becerros, á 7.20 la pesada [illegible]

1,500 cueros vacunos secos, mal desecho, á precio reservado.

10 fardos pieles lanares á 155 reis los de media lana y [illegible] zo á 114 reis libra en barraca.

—Del saladero del Sr. Santa María, en Paysandú, se [illegible] 7,000 qq. carne habanera á 50 rls. fts. oro quintal [illegible]

Importacion

Azúcar—Del cargamento por «Marinho XI» de Pernambuco 200 barricas surtidas para reembarco, á precio reservado.

Ee los refinados procedentes de Paris, se trata la colocacion de un lote importante para la plaza y á bordo.

Caña de la Habana—Pasó á segunda mano el resto de la existencia por «Marinas» de Matanzas, caña doble á 9 [illegible] despachado y por «Sebastian Gumá» de igual destino, [illegible] bocoyes á 69 $ id á bordo.

Porotos de Chile—Las importantes ventas efectuadas en los [illegible] mos dias de la pasada semana, dieron márgen á una alza [illegible] dense actualmente por las pequeñas partidas existentes, [illegible] tesimos arroba en depósito, por clases superiores.

Vinos tintos catalanes—Del cargamento por «Amelie Terese» se colocaron 100 pipas marca Sama, y por «Catherine» [illegible] pas marca Beltran é hijos á precio reservado.

Alpargatas—Se realizó una partida recibida hoy de Burdeos por «Poitou», (valencianas), grandes á 2.20, medianas [illegible] 1,80 decena en depósito.

Fletamentos

En Buenos Aires fué fletado el bergantin goleta español [illegible] ranzas, á cargar en San Nicolás para el Brasil, 3 á 3.50 [illegible] carne á 4, 5 y 6 rls. fts. cada uno con 5 p. % de capa.

MARÍTIMA

Entradas de Ultramar

Dia 8

Glasgow el 4 de Octubre y escala en el Havre, vapor inglés «[illegible] cerne», de 1252 toneladas, capitan Kerr y 35 tripulantes, á [illegible] gory con

De Glasgow—A la órden 721 chapas de acero, 1 cj. [illegible] 3321 caños de arcilla, á la Compañía de Aguas Corrientes [illegible] contadores, 56 caños de fierro, á Caravagno hnos 1 cj [illegible] á Callender y Ca. 3 cjs mercancías, á A. Junca y Ca. [illegible] cancías, á Barclay, Campbell y Ca. 220 cjs maizena, 10 [illegible] nes, á W. H. M. Taylor 20 barricas cerveza, á Le-Hir, [illegible] Ca. 10 cuñetes ceniza de soda, á A. Rabe 50 ollas de fierro.

Carga ó opcion—A la órden 4 calderas de vapor, 1 [illegible] bultos maquinaria, 1 cj mercancías.

Del Havre—A viuda Wautrain 3 cjs droguería, á L. B. S[illegible] lle y Ca. 1 cj vidrios para relojes, á Barrozo y Ca. 5 cjs [illegible] 3 id mercancías, 3 id perfumería, 1 id cueros, 1 id [illegible] papel, 2 id mercería, 1 id trages, 1 fardo hilo acarreto, 1 [illegible] sas y rebozos, 1 id agujas y cristales, 1 id quincallería, 1 [illegible] do, 20 id vino Champagne, 1 id chocolate, 30 id vino tinto, [illegible] gos de lotería, 5 id tinta, 1 balanzas, 3 fardos junco para [illegible] Cottens y Dieux 3 cjs flores y modas, á Gandós y Koyo [illegible] tores para campanillas, 3 id salivaderas, á J. E. Comas [illegible] chas de algodon, á Farini y Gonzalez 2 bocoyes cristalería, [illegible] papel pintado, 2 id papel de escribir, á A. Junca y Ca. [illegible] bonetería, 6 id tegidos, sombreros y camisas, á Lanusse [illegible] dos cajones algodones, á Danree y Barbieri cinco cajones [illegible] ques, 3 id licores, 8 barricas quesos, 1 id chocolate, [illegible] Champagne, 2 cascos pescado salado, 5 bultos mostaza, [illegible] co, 12 id jarabes, 5 id conservas, 2 id cera, 2 id bizcochos, [illegible] papel de embalaje, 1 id porcelana, 1 id perfumería, á [illegible] Grassie y Ca. 100 barricas azúcar, á Margat hnos. 1 cj [illegible] id loza, á Demarchi, Parodi y Ca. 1 fdo. corchos, 1 id [illegible] neral, 26 bultos droguería, 1 cjs botellas, á Galli y Ca. [illegible] quesos, 12 bultos porcelana, papel, tinta y lápices, á M. [illegible] y Ca. 1 cj papel, 250 id baldocitas, á Verninck y Destetes [illegible] cuchillería, á V. D. Miralles 4 cajones perfumería, 1 idem [illegible] tones, 1 idem corbatas y ropa blanca, á F. Ibarra 1 cajon [illegible] 1 id librería, á E. Lozano 51 cajones licores, 1 idem [illegible] 3 id cuchillería, 1 id cobertores, 1 id bonetería, 1 id [illegible] btos. tejidos, 11 cjs perfumería, 1 id mercería, 2 id [illegible] á P. Rey y Ca. cj droguería, á Irisarri y Ca. 3 cjs. [illegible] Vidiella y Ca., 2 cjs abalorios, ropa blanca y mercería, [illegible] Sala y Ca. 23 bultos resortes, 4 cjs ferretería, á Libert hnos. [illegible] sombreros, armazones y ropa blanca, 6 id tabaco, á J. A. [illegible] 1 cj. paño, á Costa Paiva y Ca. 2 cjs. mercancías, á Trabucati y Ca. 24 bultos quincallería, á L. Bonomi y Ca. 17 cjs. [illegible] 4 id espejos, 2 id obras en madera, 1 id piedras de afilar, [illegible] cristalería, á M. M. Gonzalez y Ca. 1 bocoy cristalería, [illegible] sas, 6 id mercancías, á A. Rubio 4 cjs. ferretería, 5 id [illegible] tos cristalería, 1 cj barniz, 5 id quincallería 13 id [illegible] porcelana, á Guido y Barbagelata 1 cj ropa blanca, á A. [illegible] bonetería, 1 id botones, 1 id altileres, 5 id tejidos, [illegible] camisas, 1 id mercería, 1 id lacre, á C. Brandes 4 bultos [illegible] lactéa, 1 cj perfumería, á J. Blin y Ca. 10 cjs ácido [illegible] Peyramale hnos. 1 cj herramientas, 2 id clorato de potasa, [illegible] godon para mechas, 5 cuñetes pintura, 1 cj tegidos, á L. [illegible] y Ca. 1 cj bonetería, á N. Farriols y Ca. 1 cj alfileres, á J. [illegible] cj papel, 3 id cepillos, 5 id ferretería, 35 id libros y [illegible] blanco, 9 bultos pinceles, 3 cjs pipas de madera, á H. Cobé y Ca. [illegible] cj bijutería, 1 id clavos, 7 id perfumería, 2 id bonetería, [illegible] y Ca, 1 fdo algodon en rama, 1 cj ropa blanca, 2 id [illegible] cascos cristalería, á L. Banchieri 2 cajones juguetes, [illegible] Amezaga 1 cajon mercería, 6 id cuchillería, 6 id perfumería, [illegible] Reyes Anaut y Ca. 3 cajs mercancías, á Deluchi hnos. 2 [illegible] fumería, 1 id quincallería, 1 casco cola, á la Compañía de [illegible] rú 79 bultos materiales de minería, á F. C. Tappen 734 cajs [illegible] á Wedekind Fher y Ca. 1 caj casineta, 1 id cintas, á Ungo y Ca. [illegible] cajon botones, á J. Granara 6 cajs mercería, 8 id alfileres, [illegible] y algodones, á Martins y Ca. 1 piano, á A. Rabe 3 cajs mercancías, 1 id necesarios, 1 id jemelos y agujas de crochet, á C. S[illegible] y Ca. 1 caj sombreros, á Barbagelata y Rolando 1 caj papel, [illegible] bonetería, á Quirico Ceppi 6 cajones cartones, 1 caj [illegible] pintores, á Luis Beretta 1 bocoy piola, 1 caj libros en blanco, [illegible] carton, 1 caj marcos, 2 cajones quincallería, 1 cajon papel, [illegible] mann y Ca. 2 cajs papel, 1 id tinta, á H. Dufrechou 25 cajs [illegible] Marexiano hnos. 1 cajon carton, 2 cajones calzados y cintas, [illegible] Sartori y Trillo 1 cjn. tejidos, á B. Caviglia y hnos. 8 cjs. [illegible] para muebles, á C. F. Bally 1 cjn. esculturas, 4 id paño, [illegible] bijutería y cintas, 6 id calzado y cueros, á Rosciano. [illegible] Mainero 1 cjn. mercancías, á Zanoletti y Ca, 2 cjs. hormas, [illegible] cintas, 1 id cera, 1 id clavos, 1 id pieles, á la órden 104 piedras de afilar, 4 cjs. quincallería, 1,000 canastos papas, 1 casco cola, [illegible] papel pintado, 1 id aparatos de incubacion, 2 id sombreros [illegible] y modas, 2 id muebles, 1 id camisas, 1 id marcos y espejos, [illegible] roldanas, 1 id corbatas, 1 id bijutería, 1 id cuchillería, 1 [illegible] mería, 6 id artículos de Paris, 1 id maquinaria, 5 id tinta para imprimir, 4 bultos maquinaria para cigarrillos, 25 cjs. drogas, [illegible] cristales y porcelanas, 22 bultos pintura, 2 cjs. artículos de [illegible] ca, 3 id mercería, 4 id ferretería, 1 id botones y bucles, 1 id [illegible] 2 id cinchas, 1 id sombreros, 1 id platería, 3 id betun y [illegible] 20 barricas azúcar.

Nápoles, el 8 de Octubre y escalas, vapor francés «Poitou», de 1401 toneladas, capitan A. Romanés y 78 tripulantes, á M. Llamas y Ca. con 58 pasajeros y la carga siguiente:

De Nápoles—á la órden 100 cajas pasas de higos.

De Génova—á la órden 950 cjs aceite, 250 sacos arroz, 50 cjs [illegible] nes Fernet, 8 id madera labrada, á L. Gaminara 150 bultos pasas de higos, á F. y C. Costa 29 cjs hongos.

De Marsella—á Benausse 2 barricas quesos, á C. F. Bally 1 cj [illegible] cueros, 1 paquete dibujos, á A. Carassale 8 cjs aceite, á Mallmann y Ca. 2 cjs sederías, á P. Thevenin 2 fardos corchos, 13 cascos [illegible] ajenjo, á C. Gay 1 cj naipes, á A. Chiarino 101 canastos papas, [illegible] Peyramale hnos. 50 cjs cartonaje para fósforos, á A. Blanc y [illegible] 1 cj sombreros, á la órden 7 cjs goma, 11 id papel, 2 id [illegible] Ortuño hnos. 1 id pipas, á Barrozo hnos. 6 id fécula, á A. de la Noé 1 cj cuerdas, á Ungo y Ca. 1 cajon seda de coser.

De Barcelona—á Guani hnos. 8 cajones bonetería, á E. Gorostiza, 6 cajones naipes, á J. Tocavent 60 cajones papel para cigarrillos, á Andres Rius 2 cajones impresos, á Carrau y Ca. 60 [illegible] terolas vino, 10 cajones alpargatas, 50 id pimenton, 21 id [illegible] papel para cigarrillos, 6 id naipes, á Wedekind Fehr y Ca. 2 [illegible] nes tejidos, á Sor C. Crespi 1 cajon libros y merino, á [illegible] cajon papel de música, 50 cajones pimenton, 5 id papel de escribir, 2 id id de fumar, 10 barricas alpiste, 20 sacos anís, 2 id impresos, á Barreiro y Ramos 3 cajones libros impresos, á la goleta «Comercio» [illegible] suelo» 1 cajon lanilla, á Marini y Ca. 100 sacos alpiste, 6 cjs alpargatas, 2 id naipes, 2 bultos papel de fumar, á P. Ferrés 50 cjs. [illegible] mendras, 51 cajs pimenton, 50 sacos comino, 12 cajs. alpargatas, [illegible] 60 id papel de fumar, á Barrozo y Co. 150 cjs. aceite de oliva, [illegible] id pasas de higos, á B. Tejada 50 cjs. pimenton, 1 paquete impresos.

[illegible] Mirô 8 cjs. aceitunas, á Y. Jacol 1 cajon peidos, á R. Ro[illegible] 21 cjs. pimenton, 6 bultos esteras, 2 id metal labrado, á [illegible] Ca. 10 fardos papel de embalaje, á Ravert y Ca. 1 cajon [illegible] Casells 16 serones harina 1 id tierra.

[illegible] el 3 de Octubre, vapor francés «Vascogna», de 797 toneladas [illegible] H. Laurent y 28 tripulantes, á Apestegui hermanos [illegible] barricas azúcar, 200 cajones coñac, 35 cajones bitter, 100 [illegible] 50 id ajenjo, 50 idem aceite, 1 id esculturas, á M. Pe[illegible] 70 cajones bitter, á J. Etchebest 21 piedras de afilar [illegible] Michaelsen y Ca. 300 cajones coñac, 50 cajones vino, á [illegible] y Ca. 100 bordalesas vino, á Danree y Barbieri 20 bordalesas [illegible] 120 cjs licores, 1 máquina de embotellar, 2 cascos co[illegible] ajenjo, 1 cj canastas, 7 id jarabes, 1 id papel, á B. Du[illegible] bordalesas vino, á Le-Hir Barnett y Ca. 100 bordalesas [illegible] Bournau hijo 100 bordalesas vino, á R. Cazeaux y hnos [illegible] vino, 3 cascos coñac, á C. Brandes y Ca. á F. Vi[illegible] cascos coñac, 200 cjs ajenjo, 20 id conservas, 25 id y 25 [illegible] vino Champagne, 50 cjs chicoria, 12 id papel para cigarrillos [illegible] id papel plomo, 30 id ácidos, á E. Milano y Ca. 32 bultos [illegible] 7 fardos corchos, 12 bultos arcos de madera, á [illegible] 22 fardos corchos, 1 casco ácido, 7 7 cjs cápsulas para [illegible] 1 id papel, 32 bultos cjs desarmados, 8 bordalesas vino.

Entradas de Cabotaje

Dia 7

[illegible] y Buenos Aires, «Júpiter,» á S. Olmedo con pasajeros [illegible] general.

[illegible] bergantin español «Encarnacion,» con carne tasajo.

Dia—8

[illegible] el 7 del corriente, balandra nacional «Fernandina», [illegible] patron F. Acosta y 2 tripulantes, á J. Nin y Ca. [illegible] piedra cal, 10 barricas tabaco molido.

[illegible] el 7 del corriente, balandra nacional «Delfina», de 14 [illegible] patron José Medina y 3 tripulantes, á J. Nin y Ca. con [illegible] piedra cal, 1 bolsa cerda, 111 cueros vacunos secos, [illegible] 92 cueros lanares, 1 id carpincho.

[illegible] Oriental el 6 del corriente, balandra nacional «Luisa,» [illegible] patron J. Albriol y 2 tripulantes, á E. Vidal con [illegible] maiz, 1140 kilos batatas, 2 hectólitros alpiste, 100 [illegible] 12, 60 huevos.

[illegible] patacho argentino «Kate Sargent,» de 94 toneladas, [illegible] Vidrich y 7 tripulantes, á Fraga y hnos., con [illegible] 2 bolsas astas, 2 barricas sebo, 35 cueros yeguarizos, [illegible] 501 id lanares, 661 nonatos, 356 id corderitos.

[illegible] el 5 del corriente, queche nacional «Enriqueta» de [illegible] patron R. Bernaduch y 4 tripulantes, á R. Velis [illegible] 061 cueros secos, 65 id nonatos, 1,850 cueros lanares.

Entradas de los rios

Dia 8

[illegible] Aires, vapor italiano «Nord-América,» con pasajeros y carga general, de tránsito para Europa.

Salidas para Ultramar

Dia 6

[illegible] bergantin inglés «Fanny Fothergills», por Stuart y [illegible] y cenizas.

[illegible] barca italiana «Giorgio Washington», por Conceiçao y [illegible]

[illegible] barca inglesa «Margareth Mitchell», por M. Carrera [illegible] lastre.

[illegible] barca italiana «Nuovo Nicoló», por Wilson y Ca. en [illegible]

[illegible] vapor inglés «Donati», por C. R. Horne, en lastre.

Salidas de cabotaje

Dia 6

[illegible] Aires balandra nacional «Nueva Liguria», por J. Passa[illegible] general.

[illegible] Oriental balandra nacional «Union», por J. Vidal carga [illegible]

[illegible] Oriental balandra nacional «Pedro Varela», por R. [illegible] carga general.

[illegible] goleta nacional «Dominguita», por Mora y hnos. [illegible] general.

[illegible] goleta nacional «San Telmo», por Mora y hnos. en lastre.

[illegible] patacho nacional «Horacio», por P. B. Rodriguez.

[illegible] goleta nacional «Flor del asado», por Mora hnos., con sal.

[illegible] goleta argentina «Isolina Rosa», por P. B. Rodriguez.

[illegible] goleta nacional «Indio», por J. Passano, con carga [illegible]

[illegible] Oriental, palebot nacional «San Ramon», por J. Passa[illegible] carga general.

[illegible] de Santa Fe, vapor nacional «Adela», por P. B. Rodriguez, carga general.

Vapores esperados

Procedencia	Llegada	Bandera	Nombre
[illegible] y escalas....	N'bre 7	inglés	*Elbe*
[illegible]	« 10	aleman	*Habsburg.*
[illegible]	« 11	belga	*Kepler.*
[illegible]	« 11	inglés	*Plato.*
[illegible]	« 12	inglés	*Galileo.*
[illegible] y escalas....	« 12	brasilero	*Cervantes*
[illegible]	« 15	inglés	*Magellan*
[illegible]	« 15	francés	*Dom Pedro*
[illegible]	« 15	frances	*Gironde*
[illegible]	« 16	italiano	*Umberto I*
[illegible] y escalas....	« 17	inglés	*Britania*
[illegible]	« 18	aleman	*Thebea*
[illegible] y escalas....	« 25	brasilero	*Calderon*
[illegible]	« 26	italiano	*Sud-América*
[illegible]	« 29	inglés	*Maskelyne*
[illegible] y escalas....	« 29	inglés	*Araucania*
[illegible] y escalas....	« 29	inglés	*Patagonia*

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

CONCERT D'ADIEU Y BENEFICIO

INVARIABLEMENTE

[illegible] pedida del célebre violinista DE 14 AÑOS

[illegible] genio M. Dengremont

CON EL CONCURSO DE NOTABLES ARTISTAS

El miércoles 17

[illegible] genio Mauricio Dengremont tocará por primera y última vez en Montevideo

El Carnaval de Venecia

[illegible] detalles se publicarán oportunamente por la [illegible] por medio de carteles, anuncios, progra[illegible]

o21.

TEATRO CIBILS

[illegible] Compañía Dramática Italiana

5.ª FUNCION DEL 2.° ABONO

[illegible] Hoy martes 9 de Noviembre

[illegible] proverbio en un acto de F. Martini, nuevo en [illegible] titulado:

[illegible] sa il guoco non l'insegni

[illegible] Reparto—La Marchesa Sofía, Sra. A. Tessero; [illegible] Teodoro Grimaldi, Sr. F. Pasta; Il Cavaliere Giulio Vergati, Sr. A. Marchetti; Il Conte, [illegible] Privato; Un servo, Sr. L. Bergonzio.

[illegible] chistosa y brillante comedia en tres actos de [illegible] res. Najac y Hennequin, titulada:

BEBE

[illegible] Reparto—Il Barone d'Aigreville, Sr. A. Morelli; [illegible] d'Aigreville, Sra. A. Falconi; Gastone, [illegible] Pieri; Kernanigous, Sr. G. Seraffini; Petit, Sr. G. Privato; Arturo di Beauvert, Sr. E. Sola; Diana di Kernanigous, Sra. V. Seraffini; [illegible] de Villeconteuse, Sra. E. Privato; Rosa, Sra. A. Conti; Tonina, cameriere, Sra. A. [illegible] Un parruchiere, Sr. L. Bergonzio; Un servo, Sr. G. Cremonesi.

[illegible] La accion se supone en Paris.

[illegible] á las 8¾.

Por la Direccion,

C. L. Marinoni.

JUEVES 11

[illegible] Beneficio de la Sra. A. Tessero.

[illegible] En cada noche de funcion se despachan [illegible] para la funcion siguiente. — Nunca se [illegible] la funcion aunque haya mal tiempo. — [illegible] miento de la obra que se representará, será [illegible] en el *Boletin de El Siglo* el dia de la funcion. [illegible] Acabada la funcion habrá trenes para todas [illegible]

REMATES

Ricardo Sienra

[illegible] Mercaderias—En su casa calle Rincon núm. 66

Al contado.

[illegible] Hoy martes 9 del corriente, á las doce [illegible] del dia, venderé por liquidacion de [illegible] de órden de varios. 3058.n5

Por el mismo

[illegible] de mercaderias—En mi casa Rincon n. 66

[illegible] Jueves 11 del corriente, á las doce en [illegible] venderé por órden de varias casas un com[illegible] surtido de artículos de estacion.

A las 2 de la tarde

[illegible] los sombrereros: 3 cajones sombreros de [illegible] hombres, de muy buena clase, diferentes [illegible] 3073.n7

Paullier hermanos

[illegible] Importantísimo remate de 132,211 [illegible] kilos carne tasajo, salvados de la [illegible] barca española «Temeraria,» [illegible] depositados en el saladero del [illegible] D. Pedro Piñeyrúa en el Pan[illegible] so, donde tendrá lugar el [illegible] remate por órden y cuenta de la [illegible] Compañía de Seguros la «Lega[illegible] l.»

[illegible] martes 9 del cte., á las tres y [illegible] punto de la tarde, procederémos á la venta [illegible] mejor oferta y dinero de contado, de [illegible] kilos carne tasajo' siendo:

[illegible] kilos en perfecto estado y sin avería.
[illegible] id gorda y bonita en buen estado.
[illegible] id en regular estado.
[illegible] id en pedazos.

[illegible] mos la atencion de los especuladores sobre [illegible] importantísimo remate, pidiéndoles puntuali[illegible] á la hora indicada. 3040

Por el mismo

[illegible] muebles nuevos y usados, un surtido [illegible] general de cristalería, loza, porcelana, [illegible] libros, cuadros, etc., etc.— En [illegible] nuestra casa, 25 de Mayo 266 y 268.

[illegible] Miércoles 10 de Noviembre, á las 12 [illegible] empezarémos la venta á la mas alta oferta [illegible] surtido general de cristalería, loza, por[illegible] libros, cuadros, etc., etc.

A las 2 de la tarde

[illegible] juego de sala reps, compuesto de un sofá, 2 [illegible] y 12 sillas, un juego de sala id id, mesas, [illegible] mesas consolas, lavatorios, sillas varias [illegible] y varios otros muebles que no se detallan [illegible] estension. 3087.n9

Por el mismo

De la finca calle Arapey núm. 246

El jueves 11 de Noviembre, á las cuatro en punto de la tarde, venderémos á la mas alta oferta, la casa calle Arapey núm. 246, cuyo frente es de 15 varas al Oeste, por 50 id de fondo al Este, compuesto de 8 piezas, dos patios, un gran corral, algibe de 100 pipas, letrina, etc.

Para mas datos y ver las escrituras, los que se interesen pueden ocurrir á nuestra casa 25 de Mayo núm. 266 y 268. 3013.o31

Alfredo Nebel

JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez L. Departamental, en los autos seguidos por D. Marcel Pasquet contra don Modesto Polanco.—De una hermosa y espaciosa finca, situada en la Villa de la Union, calle Juanicó núm. 234 y 246.

El dia 23 del corriente, á las dos de la tarde, se procederá á la venta de esta valiosa finca, edificada en un terreno que mide 2,625 metros de azotea y parte con teja, árboles frutales, etc, empedrado pago, manantial con brocal, letrina, fogones, baranda y porton, piso de tablas de tea y blanca, cielo raso en la sala, todo tasado en 2,738 pesos 52 centésimos. Costo primitivo 11,714 pesos 50 centésimos. 3092.n9

José Franco

JUDICIAL.

De todos los enseres de los establecimientos de curtiduria, graseria y salazon, situado en el nuevo Paris, perteneciente á los Sres. Magnolli y Maccio.

Venta al mayor postor

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. don José Luis Vila, se venderá á dinero de contado.

HOY martes 9, jueves 11 y viernes 12 del próximo Noviembre, á las doce en punto del dia, todas las existencias de dicho establecimiento, consistiendo en grandes máquinas á vapor, tachos, piletas, tinas, prensas, piedras de marmol, carros, carretillas, herramientas, etc.

La venta tendrá lugar en los mismos establecimientos y **al mejor postor** en lotes que se detallarán por los carteles de costumbre.

Para mas informes ocurrir al rematador calle 18 de Julio núm. 253.

NOTA—Todo comprador debe retirar al dia siguiente de la venta los objetos que compre. 2931.o22

Por el mismo

JUDICIAL.

De los grandes edificios, galpones, graseria, curtiduria y salazon, y la hermosa quinta situada en el Nuevo Paris, pertenecientes á los Sres. Magnolli y Maccio.

Venta al mayor postor, sin tasacion

El lunes 15 del próximo Noviembre, de 3 á 4 de la tarde, se venderá por órden del señor Juez L. de lo Civil Dr. D. José Luis Vila, los establecimientos arriba espresados; constan de grandes galpones de material con techos de teja francesa, edificio de azotea con varias habitaciones y demas comodidades, todo edificado en una área de terreno compuesto de cuatro fracciones situadas en el Nuevo Paris; la primera se compone de 17,999 metros 131 milts.; la 2.ª compuesta de 103 metros 8 cents. de frente por 75 metros 878 de fondo; la 3.ª de 18 metros 895 de frente por 35 metros 373 de fondo, y la última se compone de una área de 3,017 metros 195.100 milts.; dichas áreas de terreno todas son linderas y á mas de contener los establecimientos espresados forman una hermosa quinta con una gran cantidad de árboles frutales de diferentes clases, parrales, jardin, tres grandes manantiales hechos de gran costo que surten el agua para la curtiduria y graseria por medio de máquinas y cañeria, etc.

Por su frente pasa el ferro-carril del Norte donde tiene fijada una estacion.

Los edificios son construidos á todo costo y de gran valor.

La venta se efectuará en el mismo local *al mayor postor* por haberse así pactado en la escritura de hipoteca por donde se manda vender.

El comprador oblará el 5 por ciento en garantía en el acto de aceptarsele la oferta de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Los títulos son de primer órden y pueden verse en la oficina actuaria calle Ituzaingó 158. 2932.o22

Por el mismo

JUDICIAL.

Del establecimiento de graseria y salazon, galpones y terreno en el arroyo Seco, perteneciente á los Sres. Magnolli y Maccio.

Venta al mayor postor

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. José Luis Vila.

El dia martes 16 del próximo Noviembre, de 3 á 4 de la tarde, se venderá para el pago de un crédito hipotecario y **al mayor postor** el establecimiento arriba indicado, el terreno se compone de una area de 4,087 metros 25 decimetros cuadrados, el cual hace frente con la entrada principal de los antiguos corrales de abasto, contiene grandes galpones de material y madera, techos de teja y otros edificios, todo cercado de alambrado y actualmente se encuentra ocupado con una graseria y salazon, el cual produce un buen alquiler.

Los títulos de propiedad son de primer órden, y los interesados pueden verlos en la oficina actuaria calle Ituzaingó núm. 158.

El mayor postor oblará el 5 por ciento en garantia sobre la venta en el acto de aceptarsele la oferta de acuerdo con lo que prescribe el art. 919 del Código de Procedimientos.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad el dia y hora arriba indicado. 2933.o22

M. A. Magariños y C.ª

JUDICIAL

En nuestra casa, calle Zabala núm. 159, (depósito judicial)—Muebles, alhajas de oro y plata, artículos de almacen y tienda.

HOY martes 9, á las 12 y ½ en punto, como de costumbre, darémos principio á la venta de todo lo perteneciente á D. Juan J. Martinez, á pedido de Manuel Sanchez, por mandato del señor Juez L. de Comercio, Dr. D. Daniel Granada.

Gran detalle para el dia 9 de Noviembre

Camas de fierro con jergones y colchones de lana, lavatorios, cómodas, roperos, mesas, espejos, sillas, sillones, escritorios, alfombras y muchos otros artículos que no se detallan por su mucha estension.

Alhajas—Anillos 104, prendedores 21, medallones 7, lapiceras de oro, relojes de oro 6, id de plata 9, id de níquel 11, medios aderezos 11 y muchas otras que no se detallan.

Detalle por carteles.

Artículos de almacen

Yerba paraguaya en sacos de 6 libras, alpiste, sal fina, sal gruesa de Cádiz, fariña del Brasil, azúcar, almidon, loza de varias clases.

Un hermoso juego de porcelana para mesa.

En los carteles detalle como de costumbre.

No faltar el martes por ser el dia señalado de la casa.

Para ese dia tambien se venderá el armazon del almacen que estaba situado en la calle de Zabala y Rincon.

El martes tambien se vende el resto de libros, papel, prensas para copiar cartas, cantidad de carpetas de hule, 645 obras en clous y el ¡hermoso mostrador de caoba! de 6 1½ varas de largo, que su costo primitivo fué de 300 pesos.

¡¡¡No faltar el martes!!!

¡¡¡Dia de grandes novedades!!! 3066.n7

Por el mismo

JUDICIAL

Importante remate de la hermosa draga denominada «Montevideo,» con todos sus accesorios.

En el muelle Ciudadela será el remate

El martes 16, á las cuatro y media en punto darémos principio á la venta de la hermosa draga y accesorios, en un lote ó en detalle á gusto de los interesados.

La venta es por **órden del Sr. Juez L. de Comercio de 1.er turno Dr. D. Daniel Granada,** á pedido de **D. Adolfo R. Pfiel y los Sres. Cougreve Goddard** contra la **empresa del Dragaje.**

Tasacion de la Draga y accesorios. **$ 7,348.90**
Dos terceras partes. . . . . . **$ 4,899.27**

DETALLE

1 ancla grande, 5 id chicas, 3 cadenas, 10 baldes de madera, 2 martillos chicos y 1 de mano, 4 cortafierros, 3 punzones, 4 llaves, 1 hacha, 1 gancho, 1 cocina de fierro, 3 lámparas, 2 botes.

No faltará la hora que está indicada porque á las 5 ¼ terminará el remate, sin falta.

Con arreglo á lo dispuesto por el art. 919 del Código de Procedimientos Civiles, el mejor postor oblará la suma de quinientos pesos en el acto de recibir el boleto. 3077.n7

Serafin Salgado

Del almacen calle Soriano esquina á la de Queguay—Importante por liquidacion de negocio.

El lunes 8 y martes 9 del corriente, á las doce en punto, daré principio á la venta de todas las existencias del bien surtido almacen arriba indicado, consistentes en un completo surtido de comestibles, bebidas, loza, porcelanas y cristales.

Acto continuo: armazon, mostrador, aparatos de gas y demas enseres.

Se oyen ofertas para la compra particular, proposiciones ventajosas para el comprador; para tratar verse con el rematador, 18 de Julio núm. 938. 3034.n4

Ruano y Gomensoro

DE AVERIAS

200 barricas azúcar.
100 cajones cerveza.
200 idem azúcar cortada.
200 id leche condensada.
50 bultos velas.
300 barricas Portland.
50 fardos bolsas vacías.
71 cajones fósforos.
16 id. jarabe de frutas.

EN LA BARRACA BRITANICA

CALLE 25 DE AGOSTO NÚM. 7

El miércoles 10, á la una en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, dinero de contado, con autorizacion del Sr. Consul del Imperio aleman, por órden de su capitan Klyhn y cuenta de quien corresponda.

En lotes á la vista

Los artículos arriba espresados, cuyas cantidades son mas ó menos y en estado de avería, desembarcados de la barca alemana «Perle,» procedente de Hamburgo con destino á Valparaiso y de arribada á este puerto. 3083.n6

Por el mismo

De muebles, porcelana, cristales y de gran variedad de artículos—En nuestra casa Piedras número 131.

El viernes 12 de Noviembre, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura de cantidad de muebles nuevos y usados de toda clase, bebidas, porcelanas, platina, cristales, cubiertos, alfombras y de gran variedad de artículos.

A las 3 de la tarde

1 caja de fierro. 3019.o31

Por el mismo

De 3 cajones oblon

En nuestra casa, calle de las Piedras 131

El viernes 12 de Noviembre á las dos de la tarde, venderémos á la mas alta postura, por cuenta de quien corresponda, desembarcados en este puerto por equivocacion, pues su destino era Buenos Aires.

3 cajones oblen

3021.o31

Por el mismo

Importante de muebles, aparatos de gas, una caja de fierro, como 300 volúmenes obras muy importantes y demas de la casa calle Colonia núm. 34.

El martes 16, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, de todo el amueblado de dicha casa que consiste en:

Sala, ante-sala, escritorio, dormitorios, comedor con un bonito amueblado, servicio completo de porcelana, cristalería, platina, cuadros al oleo de mérito, grabados, aparatos de gas de varias clases, todas las alfombras con muy poco uso, así como la mayor parte de los muebles, batería de cocina, etc.

Al mismo tiempo

1 ropero de caoba de 3 cuerpos, con espejo.
1 caja de fierro á prueba de fuego, de Milners.
1 gran espejo marco dorado.
1 bonito amueblado de nogal para comedor.

300 volúmenes obras importantes

entre las que hay: «Ecos de las Montañas,» «mujeres célebres,» «el Mundo en la Mano,» «El Americano.»

Recomendamos esta venta. 3986.n9

Por el mismo

Remate importante

DEL CAMPO, POBLACIONES

y útiles de la graseria del Pichinango

A 2 leguas del Rosario

y á una de la Colonia Suiza

Campo conocido por de D. Manuel Pando—La venta tendrá lugar en Montevideo—En nuestra casa calle Piedras núm. 131.

El miércoles 15 de Diciembre, á las 3 en punto de la tarde, venderémos á la **mas alta oferta, no hay tasacion,** en dos lotes, á saber:

PRIMER LOTE

El campo situado en el Departamento de la Colonia y cuya area es de 1,012 ⅜ cuadras, linda por el Norte, con D.ª Bibiana Pando; por el Sud, con D. Lindoro Benites; por el Este, con el Arroyo Pichinango y este por medio con la estancia de las Barrancas, y por el Oeste, con la cuchilla que divide aguas al Colla y Pichinango.

La importancia de este campo no es solo la proximidad al Rosario y Colonia Suiza, sino que es exelente en pastos, montes y con aguadas permanentes del arroyo Pichinango y cruzado por varias cañadas que jamas se han secado.

Poblaciones

Una casa de azotea con 6 piezas.

Una cocina grande de material y techo de fierro.

Una quinta con arboleda frutal, y rodeada de eucaliptus.

Otra poblacion, donde existe una pulpería y tiene:

Un almacen de 20 varas de largo por 7 de ancho y 2 piezas que forman martillo, y todas ellas con techo de fierro.

Un puesto de material techo de paja, con dos piezas de 5 varas cada una y contiguo un galpon con pilares de piedra y techo de fierro de 10 varas por 5.

Otro galpon con techo de fierro de 30 varas por 15, y mas ocho piezas con paredes de material en dos de sus costados.

SEGUNDO LOTE

Acto continuo—Venderémos en un solo lote todos los útiles de la graseria, que existen en el mismo campo, á saber:

1 máquina á vapor fuerza de 4 caballos, para alimentar 1 caldera fuerza de ocho caballos y de 100 libras de presion, construccion moderna de primera clase.

1 tacho para jabon, de capacidad de 120 quintales, con su correspondiente tambor.

2 dijeridores para 35 animales yeguarizos.

1 depósito para grasa, capacidad 60 pipas, diferentes tachos para legias, marquetas de fierro, etc.

Los interesados pueden dirigirse al mismo establecimiento que hay un encargado, ó al Rosario á D. Antonio Corominas.

El plano y título están en nuestra casa á disposicion de los interesados. 3087.n9

Juan Favaro

JUDICIAL

De ricos muebles, 1 rico piano Erard, 2 cajas de fierro, arañas de gas, alfombras y 400 volúmenes libros, etc., depositados en mi casa calle del Sarandí núm. 174, donde se efectuará su venta.

El jueves 18 del corriente mes de Noviembre, á las 12 en punto del dia, se dará principio á la venta por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias y por cuenta de quien corresponda, el detalle se dará oportunamente.

Al mismo tiempo

1 balanza de peso de 500 kilos, etc., etc. 3071.n7

Cipriano C. Silva

Importante de comestibles y bebidas—En su casa calle 25 de Agosto núm. 97 y 99.

El jueves 11 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta por cuenta y órden de quien corresponda de un completo y variado surtido de artículos del ramo.

Al mismo tiempo

Una partida de 1,200 docenas vasos surtidos. 3075.n7

José Jubin y C.ª

De comestibles.—En su casa, 25 de Agosto, número 149, esquina Zabala.

HOY martes 9 de Noviembre, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de mercaderias.

El detalle por los carteles de costumbre. 2982.o29.perm

Cárlos Moratorio é hijo

Importante remate de mercaderias—En nuestra casa Rincon 58.

HOY martes 9 y viernes 12 del corriente, á las 12 en punto, venderémos por órden de varias casas introductoras un importante surtido de mercaderias, á saber:

Medias, calcetines, madrases, lienzos, percales, trues, alpacas, brines, zarazas, sombreros varias clases, camisas, etc. 3059.n5

Valdez y Piriz

Remate de mercaderias.—En nuestra casa, calle del Rincon, núm. 60.

El jueves 18 y viernes 19 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de la casa introductora de los Sres. Cohe y Ca., de un surtido de mercaderias francesas propias para la estacion. 3091.n9

Carballo y C.ª

De comestibles—En su casa Zabala núm. 96

El viernes 12 del corriente, á las doce, por órden de varias casas.

Su detalle por carteles. 3050.n3

ÓMNIBUS

Quinta Se alquila una quinta amueblada en el Paso del Molino, con fondo al arroyo Miguelete, y todas las comodidades necesarias, boté, cochera, caballeriza, gallinero, etc. Para otros informes y tratar, calle de Buenos Aires, n. 168. n9.6

Cartera Se le suplica á la persona que haya encontrado una cartera con un recibo de alquiler y la patente de su profesion y quiera tener la bondad de devolverla en la calle de Solis num 73 ó Cerrito 153, se lo agradecerá—*Severiano Torres.* n9.3

Aviso Se avisa al público que con fecha de hoy fué disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería existia entre los abajo firmados, en la calle Colonia n. 6 y 8, y que el Sr. don Luis Barella queda á cargo del activo y pasivo de la misma sastrería.—Montevideo, 6 Noviembre de 1880.—*Blas Calcagno—Luis Barrella.* n9.3

Al comercio y al público Los que suscriben, declaran estar completamente separados de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Constantino Brizoleze y José Cristobal, en el ramo de tienda denominada «La Marsellesa,» sita en la calle Buenos Aires núm. 168, quedando desde esta fecha el activo y pasivo de dicha casa á cargo del Sr. D. Constantino Brizoleze. Las personas que tuviesen cuentas con la sociedad cesante, deben presentarlas en el término de tres dias desde hoy, pasados los cuales no se admitirá reclamo alguno.—Montevideo, Noviembre 7 de 1880.—*Constantino Brizoleze, José Cristobal.* 65.19

Al comercio y al público Participo que he comprado á D. Sebastian Gallen su casa de negocio (fonda) sita en la calle de la Agraciada núm. 91 esquina á la de Valparaiso. Todo el que se crea con derecho á algun reclamo contra el establecimiento referido debe de presentarse y justificarlo dentro del término improrogable de cinco dias contados desde la fecha de este aviso, pues pasado este no oiré reclamo alguno.—Montevideo, Noviembre 4 de 1880.—*Antonio Pardiñas.* n5.5

A la Derrota de Tanner Gran rebaja de precios para los parroquianos del Restaurant del Correo. El que firma ha resuelto rebajar el precio de la comida á 5 centésimos, y á las personas que deseen tomar vino recibirán en vez de franceses, se les servirá sin aumento de precio para los extras. Se envia á domicilio. Pensiones, convencionales. Todos los jueves habrá tallarines á pasta á la italiana, y los domingos ravioli. Servicio con prontitud y esmero. Se reciben encargos para afuera á todas horas. Calle Sarandí núm. 201.—*Ramon Maranda.* e19.1mes

Adolfo Artagaveytia ABOGADO—Calle 25 de Mayo número 137. VL

A los comerciantes DE CAMPAÑA—Lomillería y talabartería de Bartolomé Castañar.—Se avisa á los comerciantes de la capital y campaña, que la casa que hoy vende mas barato los artículos de lomillería y talabartería, es la de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, 230 por tener en dicho establecimiento máquinas para elaborar todos los artículos pertenecientes al ramo; previniéndoles á los comerciantes que quieran comprar bueno y barato, no dejen de visitar dicho establecimiento. e1.—1año

Alberto R. Bertran AGRIMENSOR PUBLICO—Calle Ejido, núm. 147. 322.parm.dp¼

Belgrano y C.ª REMATADORES—Se han mudado á la calle Sarandí, 183. 631.1mes

Café de Europa Se recomienda este café. — Almuerzos, lunchs y cenas á la carte, á todo precio; billares; café molido, esencia de idem. Precios muy módicos.—Calle Cámaras, 140 y 142, Montevideo. n1.1mes

Dr. Canstatt Médico cirujano, calle de Buenos Aires número 210.—Consultas, de 2 á 3 de la tarde. s12.1meses

Dr. D. Julio Jurkowski MÉDICO CIRUJANO — CALLE SARANDÍ, 283. — Consultas de 1 á 2 de la tarde. III

Dr. J. O'Donoghue CIRUJANO-DENTISTA—Esta blecido 8 años como sucesor del Dr. Maridge, 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. V

Dr. Vicente Stajano Calle del Cerro, núm. 70—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, tisis pulmonar crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. XVII

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como el Autolaringoscopio para la cura de las enfermedades de la garganta y un Otoscopio especial para la de los oidos; tambien ha traido el gran aparato Pneumático del profesor Waldenburg de Berlin, de aire comprimido para la cura de las enfermedades del pecho como bronquitis crónica, asma, enfisema, etc., etc., y que tan buenos resultados presta en la cura de dichas enfermedades.—Recibe consultas en su casa, calle Uruguay, n. 242 (altos), entre Daiman y Rio Negro, de 12 á 1 ½ de la tarde. XVIII

Francisco Estrázulas ABOGADO—Se ha hecho cargo del estudio de su padre el Dr. Jaime Estrázulas, calle de Treinta y Tres núm. 226. jl17.1año

Lecciones de inglés Guillermo Ferguson, profesor de inglés, ofrece sus servicios profesionales á las personas que deseen tomar lecciones particulares de dicho idioma. Para los jóvenes que se dedican á la carrera del comercio, el saber el inglés es invaluable, por ser el idioma mas comercial que se conoce. El profesor ha dedicado 30 años á la ardua tarea de dar lecciones de su idioma, y tiene el honor de haber enseñado á muchos de los comerciantes que figuran en el comercio de hoy. Tambien conserva los gratos recuerdos de haber dado lecciones á varios ilustrados personajes del Cuerpo Diplomático, y á varios comandantes y oficiales de la marina francesa y de la española durante el largo sitio de esta Capital. Los directores y los directoras de colegios que deseen tener clase de inglés en sus establecimientos, harán bien en conferenciar con el profesor cuanto antes. Para mas informes, ocurrase al Bazar Ingles, calle del Rincon, n. 45, esquina de Misiones. o5.perm

Libranzas sobre España Se dan letras por cualquier punto y cantidad, á tipo convencional, en el almacen de Carrau y C.ª, Queguay, núm. 199. VII

Luis Piñeyro del Campo Abogado — Calle del Rincon, n. 172 altos. II

Manuel Soto CALIGRAFO Y PROCURADOR—Ha trasladado su escritorio á la calle Sarandí número 124. III

No mas humedad Enrique Castiglione, pone en conocimiento de los propietarios de casas, maestros albañiles, arquitectos y al público en general que sigue trabajando con asfalto, único preservativo de la humedad para sacar las humedades de los edificios y cuya composicion conoceda en Europa para el mismo efecto, y á mas que tiene ya diez años de esperimento en el pais. Las personas que tuvieran desconfianza de dicho trabajo demorarán el pago hasta que estén convencidas del buen resultado. Se reciben órdenes en la calle de Canelones núm. 331. s22.2 meses

Ojo al aviso En el almacen de Juan Peluffo y hno., se vende papas y porotos por mayor y menor y otros frutos del pais, y se atienden pedidos para la campaña.—Calle Agraciada, n. 306, Aguada. ag19.1meses

Ojo! Ojo! Mucho ojo! José Insua, fabricante de escobas, plumeros, cepillos para piso y demas concerniente al ramo, participa á su numerosa clientela, tanto de la capital como de la campaña, que ha mudado el establecimiento á la calle 25 de Mayo, n. 484, entre las de Ciudadela y Juncal, donde promete servir con prontitud y esmero los pedidos que se le hagan. De precios y bondad de la obra no hay que hablar, porque los muchos años que lleva ocupándose en esta profesion le han hecho adquirir los conocimientos necesarios en el arte y tambien los elementos precisos para las oportunidades; motivos suficientes estos para poder hacer la obra perfecta y darla mas barata que otra cualquier casa. Enemigo de la farsa y el bombo, no quiero que nadie se fie de lo que digo, y ruego en esta virtud á todo el que se interese, pase á visitar el establecimiento, pidan obra y precios, y se convencerán que no he dicho nada que no sea la pura verdad. A mis colegas, fabricantes, les aviso que continuamente tengo paja y pluma que vender, ya sea en cantidades grandes ó pequeñas. Igualmente prevengo á quien interese que en esta casa se compra en todo tiempo, paja, pluma y demas útiles de su ramo; por grandes que sean las cantidades no importa, pues para estos casos cuenta con suficientes elementos.—*José Insua.* o23.perm

Prestamos Con garantía para el depositante, calle de Ciudadela 216 entre Soriano y Canelones Se presta cualquier cantidad de dinero sobre alhajas, muebles, máquinas de coser, pianos y cualquier otro objeto de valor. En prestamos de mas de 50 pesos se hará una gran rebaja en los réditos. En esta misma casa se compran y venden alhajas chafalonía, muebles, pianos, máquinas de coser y cualquier otro objeto; igualmente se compra boletos de préstamos, se facilita cualquier cantidad de dinero sobre hipotecas. Se va á domicilio. II

Se vende La panadería de Extramuros, situada en el Paso del Molino, calle Agraciada núm. 109, de Luis Lalanane; con los útiles correspondientes á su ramo; para tratar, en la misma casa, al mismo tiempo se alquila. n7.20

Se vende Una suerte de campo, cuadras mas ó menos, al gusto del comprador, en el Departamento de la Florida, lindando con el aroyo Milan donde hace barra con el arroyo de Casupá, campo conocido por del finado D. Nicolás del Puerto, con buenas aguadas y montes propios para sementeras ó pastoreo, á 25 leguas de la Capital; con buenos títulos, para mas pormenores el que se interese, ocurra á la casa del encargado de la venta, calle del Durazno núm. 339. o28.15

Sombreros y camisas de Paris Por mayor y menor, de Agustin Pietracaprina sucesor de Santiago Staricco; depósito, calle Rincon 202; sucursal, 18 de Julio 86.—Montevideo. o15.perm

Saturnino Alvarez Abogado. Tiene su estudio calle Colon núm. 194 VI

Sucursal de "El Siglo" En la librería de Emilio Fermepin, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

S. A. Michelini CONTADOR Y LIQUIDADOR PUBLICO—Calle de Colon núm. 144, ó en la imprenta del «Siglo.» a24.perm

Teófilo Diaz Mudó su escritorio á la calle del 25 de Mayo núm. 368. n4.1 mes

Tenedor de libros Un suizo recien llegado de Europa, desearia colocarse en alguna casa de comercio; habla el francés y el aleman. El que lo necesite, ocurra á la calle Canelones, núm. 22, tienda. Por la conducta, tiene documentos que lo acreditan. o30.8

SECCION JUDICIAL

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber que el dia veinte y cinco del corriente de dos á tres de la tarde y en las puertas de la escribania del Juzgado se va á sacar á almoneda un terreno con lo edificado en él, situado en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, compuesto de diez y ocho hectáreas, siete areas y ochenta y cuatro centiareas, lindando por el Oeste camino de la Figurita ó de Goes, por Norte y Este con D. Tomás Tonkinson y por el Sud con el mismo Sr. Tonkinson y el Sr. Chopitea; tasado con lo construido en la suma de nueve mil ochocientos noventa y tres pesos diez y ocho centésimos oro, la cual de propiedad de D. Pedro Santisteban se vende para con su producto cubrir un crédito que le demanda D. Juan Roldós. No se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de su valor tasado; y el mejor postor oblará la suma de doscientos pesos en el acto de obtener la preferencia á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Los interesados pueden ver los antecedentes en la oficina del actuario.—Montevideo, Noviembre 8 de 1880.—*Julio Sienra*, actuario. n9.15

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso Juan Espueys, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 dias ante el Síndico nombrado Dr. D. Manuel Soto, domiciliado en la calle Sarandí núm. 124.—Montevideo, Octubre 28 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

(Continúa en la 4.ª página)

AVISOS

Sociedad Cooperativa

DE PINTORES

CALLE SARANDÍ, 309 (PLAZA DE LA CONSTITUCION)

Se hacen, el blanqueo, la pintura de casas, estuques, escudos, letras, atributos, decoracion al óleo y al fresco, dorados, empapelados, colocaciones de vidrios, imitaciones de maderas y mármoles, etc., etc, o30.1mes

PREVENCION

De conformidad al sistema establecido en nuestra antigua casa, (la decana del gremio) llenamos el deber de participar á la parte morosa de nuestra numerosa clientela, que por medio de los acreditados rematadores públicos Sres. Ruano y Gomensoro, hemos determinado efectuar en los dias 21, 22, 23, 24 y 29, 30 y 31 de Diciembre próximo, dos nuevos y grandes remates en la forma siguiente: el primero será de alhajas y prendas y a el corresponderán todas las vencidas desde el dia *30 de Octubre de 1879 hasta el 30 de Octubre del corriente año; es decir, durante el largo término de un año, once veces mas del estipulado en los respectivos documentos á retro-venta*; término que importa una espera y una consideracion de que jamás ninguna otra casa del gremio ha podido ni remotamente hacer uso; y el segundo de muebles, correspondiendo todos los vencidos desde el 1.° de Febrero del presente año hasta el 30 de Octubre corriente.

En consecuencia, invitamos á todos nuestros clientes morosos, sin escepcion de ninguna especie, á efectuar la reforma de aquellos documentos ó el retiro de la garantía durante el *plazo improrogable de 55 dias* á partir de esta fecha, plazo que vencerá 4 y 12 dias respectivamente antes de los señalados para los remates, tiempo necesario para la formacion de los respectivos estados y que á la vez servirá para evitar cualquier confusion.

Invitándolos tambien en caso negativo y haciendo por nuestra parte abstraccion condicional de nuestros legítimos derechos, á pasar por nuestra casa durante el término fijo de 80 dias á contar de hoy, para recoger todos los saldos que resulten á su favor segun las cuentas de venta respectivas.

Montevideo, Octubre 23 de 1880.

Segismundo Martí y C.ª

Antigua y acreditada casa de préstamos á retro, prendarios é hipotecarios, descuentos y compraventas—Buenos Aires 277, bajo los arcos de la Pasiva. o23.h17d.3°paj

NICOTINA

EXTRACTO DE TABACO VIRGINIA

PARA

CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

MARCA DE COMERCIO REGISTRADA — EXTRACTO DE TABACO — SOUTHDOWN SHEEP WASH — ÚNICOS A.C. L.&C.ª INTRODUCTORES — BUENOS AYRES S. MARTIN 104 MONTEVIDEO P.S.DE PIEDRAS Y MISIONES — A. C. LINCK & C.ª

ÚNICO REMEDIO INFALIBLE—Adoptado en toda la Europa, Africa y Australia. Aprobado por los principales estancieros del Rio de la Plata por ser el remedio mas eficaz y mas barato segun certificado en nuestro poder firmado por los siguientes señores:

República Argentina—Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, H. Solanet, Alfredo Lahite, Pedro Salaberri, Mariano Acosta, José Viton, Juan Blaquier, Cipriano F. Quesada, Mariano Artayeta Castex, Leonardo Pereira, Domingo E. Martinez, Ramon J. Muñoz, E. P. Vivanco, Benigno del Carril, Toledo y Galindez, Martin Berraondo, Gomez y Urioste, Juan M. Altalaguirre, Andres Jones.—*República del Uruguay*: Th. Prango, Antonio Prango, Sucesion Saralegui, Angel Galina y otros mas.

La calidad está garantida por el Gobierno Italiano, cointeresado en la fabricacion de este Extracto de tabaco.

PRECIO—**65 centésimos oro el kilo,** menos de 1 centésimo por cabeza.

MODO DE USARLO—Se mezcla 1 kilógramo de extracto con 200 litros de agua fria ó caliente.

Unicos agentes en el Rio de la Plata

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

Calle de Piedras, 201, esquina Misiones, Montevideo. — Calle San Martin, núm. 104, Buenos Aires.

XXII.3°paj

AL PÚBLICO

Ni cuarenta años de residencia en este pais, que es la patria de mis hijos, ni la reputacion de hombre honrado y cumplidor, con que soy favorecido por todas las personas que me conocen, que han tenido tratos ó contratos conmigo, y mas que todo, los estrechos vínculos de parentesco que nos ligan, han sido suficientes para contener al Dr. Eugenio Cassanello Stresino en su conducta agresiva, en sus pretensiones intempestivas, que han sido reprimidas ya desechándolas los Tribunales.

Bajo su desautorizada firma hace saber por un aviso que no puedo disponer ni gravar mis bienes, mientras no satisfaga la dote que acordé á su señora esposa mi hija María.—Parece que el doctor Cassanello necesitaba poner su nombre á la espectacion pública y lo hace recomendándose por llenar de sinsabor el ánimo de los padres de su esposa, y este proceder sabrá valorarlo como merece, la buena sociedad de este pais.

Nada debo á mi yerno mas que disgustos, que he silenciado en obsequio al cariño que, como buen padre, conservo para mi hija. Hubiera querido guardar ese prudente silencio, si el aviso que contesto no viniera á arrojar la duda sobre mis procederes, y mi silencio diera lugar á interpretaciones desfavorables á mi crédito.

Montevideo, Noviembre de 1880.

n.9-5. *Benito Bonasso.*

El vapor «Enrique 1.°»

Sale el miércoles 10, para Rosario Oriental: recibe carga y pasajeros.—Agencia: Juvenal Nin y C.ª n9.2

DIRECCION

Y

Administracion Gral. de Correos

AVISO

Desde esta fecha queda habilitado *el buzon* que existia en la puerta *principal* de esta reparticion, para *recibir* correspondencia general despues de las horas de servicio de la Estafeta, la que será retirada al dia siguiente á primera hora hábil, para darsele direccion.

Montevideo, Noviembre 6 de 1880.

n7.5 *El Oficial 1.°*

CASA INTRODUCTORA DE

ALHAJAS

Y RELOJES

Venta al por mayor

ARTÍCULOS PARA LA CAMPAÑA

A. CARASSALE

Calle 25 de Mayo núm. 293

Relojes de

Patek, Philipp y Ca.

Inventores del sistema Remontoir y de varios otros perfeccionamientos. **Premiados** en todas las exposiciones. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE ÚNICO REPRESENTANTE.

M. S. DENT

LA PRINCIPAL FÁBRICA DE RELOJES DE INGLATERRA

Proveedor Titular de S. M. la Reina Victoria y de las principales cortes de Europa.

A. CARASSALE

ÚNICO REPRESENTANTE

o1°.3m.dp¼.3°paj

Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 – CALLE 25 DE MAYO — 300

XI.3°paj

Tarjetas fúnebres

En esta imprenta se hacen á los siguientes precios:

Por 100	$ 1.00
« «	« 1.50
« «	« 2.00
« «	« 2.50
« « especiales	« 3.00 y $ 3,50 segun clase.

TARJETAS DE VISITA

Por 100	3 rls.
« «	5 «
« « finas . .	9 «
« « extra-finas	10 «

Otros trabajos

Tarjetas doble formato para anuncios, **á 6 reales** el ciento; finas, **á 10 reales** y extra-finas, **á 12 reales.**

Facturas, **á 4 y 5 pesos** el millar.

Carteles para remates, **desde 10 reales** el ciento.

Edicto de Policia

Habiendo llegado la estacion de los baños y siendo necesario designar los puntos de las costas á que el público pueda concurrir, siendo tambien un deber el prevenir las desgracias personales que fatalmente ocurren todos los años; y ocasionadas en su mayor parte por la impremeditacion ó descuido de los bañistas que se dirigen á los parages mas peligrosos, y con el fin de reglamentar los referidos baños, el Jefe Político de la Capital recuerda á los concurrentes las disposiciones dictadas anteriormente y llama la atencion hacia las que contiene el presente edicto.

Artículo 1.° Destínase para baños de señoras al Norte de la ciudad, los puntos siguientes. El trayecto comprendido entre el varadero Gounouilhou de donde están situadas las casillas con frente al puerto hasta el Rompe Olas. Desde la calle del Dayman incluyendo la bajada que se halla frente á la estacion del Ferro-Carril Central y la prolongacion del paredon de la playa hasta el frente de la manzana cercada conocida por de Vidiella. Desde las segundas casillas establecidas al Norte de dicha manzana hasta los antiguos Corrales de Abasto. El espacio comprendido entre el muelle del Ferro-Carril Central y el de Meneses, y la segunda mitad de la playa comprendida entre el muelle de Meneses y el conocido por el de Capurro tomando por division la calle que baja por la quinta del Sr. Mac-Eachen.

Igualmente destínase para baños de señoras al Sud, el trayecto comprendido entre las calles de Misiones y Cerro, incluyendo la playa ó ensenada que se encuentra al estremo de esta última calle. El espacio comprendido entre las calles Cuareim, Rio Negro, la playa denominada «Santa Ana» y al Este la primera playa de Ramirez.

Art. 2.° Desígnase para baños de hombres, al Norte de la ciudad, el espacio comprendido desde el costado derecho del Rompe Olas hasta la calle del Daiman con excepcion de los muelles particulares que tengan casillas de baños donde acostumbran á concurrir familias. Desde la manzana de Vidiella hasta las primeras casillas inclusive estas, situadas *sobre el paredon de la playa*. El espacio comprendido entre los antiguos Corrales de Abasto y el muelle del Ferro-Carril Central. Y la primera mitad del espacio comprendido entre los muelles de Meneses y Capurro, tomando por línea divisoria la mencionada calle de Mac-Eachen en la forma que se prescribió el año anterior.

Desígnase para baños de los mismos al Oeste el espacio comprendido entre el varadero de Gounouilhou inclusive las casillas que se hallan en su frente y la prolongacion de la costa hasta la calle de Mini. El espacio comprendido entre las calles Cuareim y el puerto denominado de «Piedra Blanca» al costado derecho de la playa de «Santa Ana» y al Este la segunda playa de Ramirez.

Art. 3.° Queda absolutamente prohibido á los hombres bañarse en los parajes destinados á las señoras, lo mismo que concurrir á ellos en las horas de baños.

Art. 4.° No será permitido que los menores de doce años puedan bañarse solos.

Art. 5.° Los contraventores á lo dispuesto en el presente Edicto, serán amonestados por los Agentes de Policía por la primera vez y en el caso de reincidencia serán remitidos á la Oficina Central para ser penados como corresponda.

Art. 6.° Los Comisarios quedan encargados del fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Edicto.

Montevideo, Noviembre 1.° de 1880.

n.4-15 *Ventura Silveira.*

DIRECCION GENERAL

DE

Instruccion Pública

Secretaría de la D. G. de I. Pública.

Montevideo, Octubre 21 de 1880.

Llámase por tercera y última vez á concurso de oposicion para proveer el cargo de maestra de la escuela de 2.° grado de niñas núm. 3 de San Eugenio (Departamento del Salto), cuyo acto tendrá lugar el 10 de Noviembre próximo, á las 7½ de la noche en el local de costumbre.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

o22.16 *El Secretario General.*

CIGARROS

HABANOS

LOS MEJORES

Y DE LAS PRINCIPALES FABRICAS

SE VENDEN EN EL

BAZAR DE LA CHINA

Casa especial en

TE, CAFÉ Y VINOS FINOS

25 DE MAYO, 352 A 356

Martins é Irmao.

o28.perm.3°páj

MARCA DEPOSITADA

LOS MEJORES VINOS

DE

OPORTO Y JEREZ

EL SUPERIOR

TÉ SOUCHONG Y CONGO

CAJAS DE 8, 10, 20 Y 50 LIBRAS

Se vende solamente en la casa introductora y especial

EN TÉ Y VINOS FINOS

Calle 25 de Mayo, 335 y 337

MARTINS Y COMPAÑIA

n4.1mes.dp¼.3°paj

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, JUPITER.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Viernes, SILEX.
Los Sábados, SATURNO.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala

SALIDAS EN NOVIEMBRE

(Para Europa con escala en el Brasil)

El 9, EQUATEUR—Agencia, Cerrito 195.
El 16, MAGELLAN—Agencia, Solis 55.
El 17, MAGELLAN—Agencia, Solis 55.
El 25, GIRONDE—Agencia, Cerrito 195.
El 25, DOM PEDRO—Agencia, Piedras 172.

PARA EL PACIFICO

(Con escala hasta el Callao)

El 18, PATAGONIA—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN DICIEMBRE

(Para Europa con escala en el Brasil)

El 1° ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.

Para la Isla de Cuba

Saldrá del 10 al 15 del corriente la muy velera barca española «Mario,» admitiendo pasajeros.

Informarán almacen de J. Alsina.

CALLE MISIONES ESQUINA 25 DE AGOSTO

n7.5

Mensajerías fluviales

A VAPOR

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay

Vapor **Júpiter** . . . todos los LUNES
» **Cosmos** . . . » » MIERCOLES
» **Silex** . . . . » » VIERNES
» **Saturno** . . . » » SABADOS

51 - AGENCIA, ZAVALA — 51

VIII

SOCIÉTÉ GÉNERALE

DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

Comandante Romanès

Saldrá el 19 de Noviembre para
RIO JANEIRO,
BARCELONA,
MARSELLA,
GENOVA,
y NAPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 171 y 178.

VI *M. Llamas y Ca.*

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑIA—*Pampa, Dom Pedro—Porteña—Ricalavia, San Martin, Belgrano—Villa de Rio Janeiro—Ville de Bahia, Ville de Santos—Henri IV.*

Linea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen de puerto de montevideo el 16 y 28 de cada mes para Europa

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

DOM PEDRO

capitan Fleury, de 3,000 toneladas, saldrá directamente el 25 de Noviembre para Rio Janeiro, Tenerife, Burdeos y Havre.

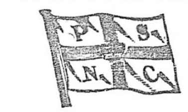
Tienen *escelentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado y precios muy módicos.*

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus *cargas*, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.



Compañía del Pacífico

CALLE SOLIS, 55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

MAGELLAN

capitan J. Barr, saldrá **el miércoles 17 de Noviembre**

Para **Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

PATAGONIA

capitan H. W. Hayes, saldrá **el jueves 18 de Noviembre.**

Para **Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y** demás puertos del **Pacífico.**

Para España y Francia

El vapor paquete inglés

ARAUCANIA

capitan J. Brisbane, saldrá **el miércoles 1° de Diembre.**

Para **Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Burdeos y Liverpool.**

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca.—Solis, 55.

III

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, LECOINTRE

Saldrá de aquí el 9 de Noviembre, á las 5 de la tarde, para

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
LISBOA
y **Burdeos**

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante MOREAU

Saldrá de aquí el 25 de Noviembre, á las 5 de la tarde, para

RIO JANEIRO
LISBOA
y **Burdeos**

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos.

VII El agente, *A de la Noé.*

Societa G. B. Lavarello y C.ª

EL VAPOR POSTAL ITALIANO

NORD-AMÉRICA

Comandante V. Bollero

Saldrá el 8 de Noviembre para Génova y Nápoles, con escalas en Gibraltar y Marsella.

Recibe carga y pasajeros.

Por mas informes, ocúrrase al único agente

G. Lavarello.

50 -CALLE MISIONES—50

X

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Brandequer — Vazquez — Otero

Dia 8

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

Actuario, José Luis Antuña

Dia 8

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

Dia 8

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia 8

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Dia 8

[illegible]

Incidentes—Martina Sierra con Isabel Moreno.

Sentencias—Cármen Carrasco; María A. de García; Urbano Rodriguez con Pedro y Francisco Sanson.

Nicolás Lenguas, escribano público.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribania de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Juzgado Nacional de Hacienda

De mandato del Sr. Juez L. Nacional de Hacienda de 2.º turno Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, á solicitud de D. Alberto, don Juan y D. José Dutra de Andrade, en los autos que siguen oponiéndose á la mensura de un campo situado en Yaguarí, Departamento de Tacuarembó, situado dentro de los límites siguientes: por el Sud con campos de la testamentaria de D. Ricardo Borjes de Olivera, por una vertiente que nace de la cuchilla denominada de Areicua ó Corrales y que hace barra en el arroyo Yaguarí; siguiendo por la misma cuchilla hasta encontrar la de Haedo, línea divisoria con el Brasil, continuando por esta hasta el lugar denominado Guaviyú, bajando por una cuchilla que vierte aguas á Hospital y Yaguarí, hasta encontrar por último un zanjon ó bañado que desagua en Yaguarí y divide con campos de D.ª Rita Diaz; cuya operacion fué solicitada por D. Antonio de Lapuente y D. Julian Rosende como cesionario del Fisco, en los derechos que este pudiere tener en las sobras de campos fiscales dentro de aquellos límites, se va á practicar el deslinde de la fraccion de campo que dentro de los mismos límites poseen los citados Dutra de Andrade, para cuyo efecto estos han nombrado al agrimensor D. Casildo Carrion, y se ha comisionado al Juez de Paz de la Seccion de Yaguarí, para que presida aquella operacion. Lo que se hace saber al público de conformidad á lo que dispone el art. 1219 del Código de Procedimientos.—Montevideo, Octubre 29 de 1880.—*Tomás de Tezanos*, escribano de Gobierno y Hacienda. n7.10

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, llamo y emplazo á D. Daniel Zorrilla, para que en el término de 90 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D.ª Gregoria Zorrilla de Mac Leman, bajo apercibimiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. n7.3 meses

[illegible]

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

DIRECCION Y

Administracion Gral. de Correos

AVISO

Por disposicion Superior, desde el 1.º de Noviembre próximo las sucursales de correos establecidas en la calle Uruguay esquina Florida, y calle del Rio Negro entre Orillas del Plata y Miguelete, quedarán suprimidas, haciéndose el servicio de estas en otra que con la denominacion de Sucursal Terrestre quedará instalada en igual fecha en la calle Uruguay esquina Arapey.

Esta oficina hará el servicio de la correspondencia de última hora, estando tambien habilitada para el despacho de Recomendadas y Giros Postales con direccion á las Administraciones ó Sucursales del interior de la República, por la via terrestre.

Hasta nueva resolucion, se le ha designado las siguientes:

HORAS DE OFICINA

Para correspondencia ordinaria	6 a. m.	á 8½	p. m.
» » recomendada	6 »	á 6	»
» Giros Postales	1 »	á 6	»
» impresos de toda naturaleza	6 »	á 8½	»

En el Buzon, hasta las 2 de la mañana del dia de salida de los correos como *última hora*.

Tambien ha sido autorizado el franqueo en la Estacion Central del Ferro-Carril, para la correspondencia de último momento que se presente en la espresada, antes de la partida del Tren.

Montevideo, Octubre 29 de 1880.

El Oficial 1.º

o31.15

Vino de Quina y Fosfatos

TONICO

NUTRITIVO RECONSTITUYENTE

PREPARADO CON

VINO DE MARSALA, QUINA CALISAYA

Y FOSFATOS SOLUBLE DE CAL Y HIERRO

Las propiedades tónicas de la quina **son universalmente reconocidas.**

Los **Fosfatos de Cal y Hierro** constituyen los elementos mas indispensables de los huesos, músculos y de la sangre.

El **Vino de Marsala** coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este **Vino** es por lo tanto un poderoso reparador en la *Debilidad, Atonía, Cloro-anémia, Raquitismo, Neurosis, Pobreza de la sangre* y en cualquier caso en que haya *agotamiento de las fuerzas vitales.*

Depósito general en la Drogueria de

DEMARCHI, PARODI Y C.ª

Calle del Cerrito, 267, 269 y 271.

MONTEVIDEO

o5.perm.dp½

Principios Elementales DE GOBIERNO PROPIO

OBRITA ESCRITA PARA USO DE LAS ESCUELAS POR

JOSÉ MARIA VIDAL

Adoptada como texto para las escuelas del Estado.

Se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

AL PÚBLICO

El que suscribe, por sí y en representacion de su señora madrastra D.ª Flora María Faustina Correa, de sus hermanos D. Isaías Faustino Correa y D. Floriano Joaquin Correa y de su cuñado don Cláudio Benicio Faustino Correa, segun poderes que le han sido conferidos declara: Que en virtud de escritura pública otorgada ante el señor escribano de esta villa, D. Tito da Cunha Rodriguez en fecha 22 de Abril de 1878, quedaron obligados á pagar proporcionalmente, las deudas contraidas por su señor padre D. Justino Faustino Correa, y á las que estaba obligada la masa comun de sus bienes, antes de la data que espresa la referida escritura; lo mismo ruega á todos aquellos que por cualquier titulo legal se consideren con derecho al cobro de ellas, presenten sus cuentas legalizadas dentro del plazo de *noventa* dias á contarse desde la fecha de la presente declaracion, en la residencia del que firma, paraje denominado «Samora», República Oriental del Uruguay, Departamento de Tacuarembó, las cuales, siendo tenidas por legales, serán inmediatamente satisfechas.

Finalizado que sea el susodicho plazo, no se atenderán reclamaciones de ninguna especie.

Santa Victoria, Agosto 27 de 1880.

Hilario Faustino Correa.

o16.2meses

TONICO POR EXCELENCIA

VINO CON EXTRACTO DE HIGADO DE BACALAO DE A. CHEVRIER

Caballero de la Legion de Honor, Farmacéutico de 1ª clase.

PARIS 21, Faubourg Montmartre, 21, PARIS

Este **VINO** se destina á las personas que no pueden soportar el aceite de hígado de bacalao cuyas propiedades todas posee exactamente.

Cada cucharada de Vino *equivale á otra de aceite de hígado de bacalao.*

Este **VINO** reune, á su poder regenerador indiscutible, un gusto capáz de satisfacer á los paladares mas delicados.

Se debe emplear en las **mismas dósis**, en los casos de **Debilidad, Anemia, Clorosis, Raquitismo y durante la convalecencia.**

« *El extracto de hígado de bacalaos obtuvo, el 21 de Octubre de 1862, la aprobacion de la* **ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS** *en virtud de un notable informe del* Profesor DEVERGIE sobre los extractos de hígados de bacalao. »

Depósitos en *Rosario y Montevideo : A. DEMARCHI H.os y C.ª*, y en las principales Farmacias.

Y en las Boticas de Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

ESPECÍFICO BELLON DE ORO

VELLON DE ORO—GOLDEN FLEECE

MARCA REGISTRADA

Especifico infalible y radical

El mas barato y sencillo de cuantos se conocen PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJAS.

Se emplea con agua fria

Siendo esta esencia muy concentrada, úsese:

Con 60 partes de agua fria para curar en baño.

» 40 » » » » » » á mano.

Para mas detalles fíjarse en el rótulo y en las instrucciones.

Remedio profiláctico y desinfectante, impide el contagio; disolviéndose libremente en agua fria, penetra en el mismo cuero y extirpa de raiz los parásitos, la causa de la sarna.

La accion curativa de este PODEROSO ESPECIFICO ES RAPIDA Y PERMANENTE.

DEPÓSITOS

Montevideo: Quartino y compañía, Cerro-Largo 106

Buenos Aires: A. Eastman y compañía, Defensa 9 y 11

n.4-perm.-1ps 3ª



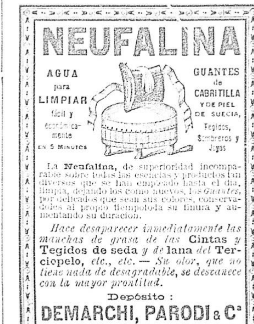
Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Recibos de alquiler

Á 5 REALES LA LIBRETA

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879



La **Neufalina**, de superioridad incomparable sobre todas las esencias y productos tan diversos que se han empleado hasta el dia, limpia, dejando los como nuevos, los *Guantes*, por delicados que sean sus colores, conservadoles al propio tiempo toda su finura y aumentando su duracion.

Hace desaparecer inmediatamente las manchas de grasa de las **Cintas y Tegidos de seda** *y de* **lana** *del* **Terciopelo**, *etc., etc. — Su olor, que no tiene nada de desagradable, se desvanece con la mayor prontitud.*

Depósito :

DEMARCHI, PARODI & C.ª

y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

VERDADERAS PILDORAS DEL Dr BLAUD

Pocas preparaciones ferruginosas pueden ofrecerse á la confianza de los médicos y los enfermos apoyadas en documentos tan auténticos como los siguientes.

1º Insertas en la nueva Farmacopea *(Códex)* se emplean, con el mayor éxito hace mas de 40 años, por la generalidad de los Medicos para curar la **Anemia**, la **Clorosis** *(palidez de color)* y facilitar el desarrollo de las jóvenes.

2º Hé aquí las opiniones de uno de los hombres mas *eminentes* en las ciencias médicas que las han experimentado :

« **Desde que, 35 años há, ejerzo la Medicina he reconocido que las Pildoras de Blaud tienen ventajas incontestables sobre todos los demás medicamentos ferruginosos y las considero como el mejor anti-clorótico.** » Dr DOUBLE, ex-Presidente de la Academia de Medicina de Paris.

« De todas las preparaciones ferruginosas, que nos han dado buenos resultados en el tratamiento de las afecciones cloróticas, las **Pildoras de Blaud** nos parecen deber colocarse en primera línea. » (T. H. *Diccionario universal de Medicina.*)

En fin exíjase que su nombre esté grabado en cada píldora en la siguiente forma : BLAUD

DESCONFIESE DE LAS IMITACIONES

Paris, nº 8, calle Bayenne y en todas las Farmacias.

Depósito en *Montevideo*, en casa de **A. DEMARCHI Hermanos y C.ª**

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

DEUTSCHER CLUB FROHSINN

SONNABEND, DEN 13. D., ABENDS 9 UHR

Concert mit Kraenzchen

Einfuehrungen Koennen an diesem Abende nur gegen von dem Vorstande auszugebende Karten stattfinden — art. 9. E der Statuten — von denen 3 — drei — pr Mitglied bis Freitag den 12. auf dem Bureau des Praesidenten, calle Misiones, 193, zur Verfuegung stehen.

Am Tage des Concertes werden, Karten nicht mehr ausgegeben.

Montevideo, den 4. November 1880.

n7.8 *Der Vorstand.*

CAFE LAMY DE LOS AMIGOS

415—CALLE DEL URUGUAY—415

Este establecimiento en vista de la estacion en que estamos, acaba de renovar su selecto surtido de refrescos. En él se hallará la mas rica cerveza que se espende en el pais, que se venderá en choppe, así como toda clase de licores, agua de seltz, etc.

FIAMBRES Á TODAS HORAS

Ricos vinos que se venderán por mayor y menor.

n4.1mdp½.



La Pasta, por su fácil uso y su gusto agradable, es un precioso remedio para las personas que viajan y para las que tienen ocupaciones fuera de sus casas.

Desconfiese de las falsificaciones exigiendo que sobre la *cubierta* **Sellada** esté impreso *con tinta azul*, el timbre del Gobierno francés y se halle la firma del inventor.

Paris, Farmacia VAUQUELIN-DESLAURIERS, calle de Cléry, 31

Depósitos en todas las principales Farmacias y Droguerias

Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

BANCO COMERCIAL

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . 3 p.% anual.
Por 3 id . . . . 2 « «

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 8 p.% anual.
Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS—Convencional

Montevideo, 1.º de Noviembre de 1880.

n4.1 mes

Gotas Concentradas E. COUDRAY

EXPOSITION UNIVERSlle 1878 — Médaille d'Or — Croix de Chevalier

LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

PERFUMES NUEVOS PARA EL PAÑUELO

Estos Perfumes reducidos á un pequeño volumen son mucho mas suaves en el pañuelo que todos los otros conocidos hasta ahora.

ARTICULOS RECOMENDADOS

PERFUMERIA A LA LACTEINA

Recomendada por las Celebridades Medicales.

AGUA DIVINA llamada agua de salud.

OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.

SE VENDEN EN LA FÁBRICA

PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS

Depósitos en casas de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Americas.

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi Parodi y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

CANARIOS HAMBURGUESES

CANTORES GARANTIDOS

Pongo en conocimiento del honorable público que he llegado con una remesa de canarios hamburgueses de primera clase, y sin rival por su buena calidad, y que habiendo estado el año pasado en esta, invito á las personas amantes de buenos canarios hamburgueses cantores, pájaros de Africa y Australia, etc., etc., que aprovechen la ocasion. Quedan á disposicion del público, en la calle 25 de Mayo, 209.—*C. Schuppe.* s19.3m

Agencia Francesa de Colocaciones

GRATIS PARA LOS PATRONES

Calle de Cindadela, núm. 192

Dicha agencia se recomienda á las casas particulares y al comercio en general. Se encarga de proporcionar dependientes para toda clase de negocio y servidumbre de todas clases. Hay tambien matrimonios para trabajar en campaña, todos con buena garantía. Es recomendable esta agencia por la prontitud y buen trato con que son servidos los interesados, de las 7 de la mañana á las 7 de la noche. o20.1mes

Ferro-carril del Norte

ITINERARIO

DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1880 HASTA NUEVO AVISO

SALIDAS

ESTACIONES Y PUNTOS DE PARADA	1 A M	3 A M	5 P M
Central	4.30	10.00	5.00
Miguelete	4.42	10.12	5.12
Fynn	4.46	10.16	5.16
Noceti	4.49	10.19	5.19
Perez	4.56	10.26	5.26
Paso de la Arena	5.00	10.30	5.30
Llamas	5.07	10.37	5.37
Lecocq	5.17	10.47	5.47
Santa Lucia	5.22	10.52	5.52

REGRESOS

ESTACIONES Y PUNTOS D PARADA	2 A M	4 P M	6 P M
Santa Lucia	8.20	11.20	6.10
Lecocq	8.25	11.25	6.15
Llamas	8.35	11.35	6.25
Paso de la Arena	8.42	11.42	6.32
Perez	8.46	11.46	6.36
Noceti	8.53	11.53	6.43
Fynn	8.56	11.56	6.46
Miguelete	9.00	12.00	6.50
Central	9.12	12.12	7.02

NOTA—Los trenes solo se detendrán en los puntos de parada cuando haya pasajeros.—El tram-via del Norte marchará en combinacion con el ferro-carril, para conducir los pasajeros á la Estacion Central, desde la salida del primer tren.—La diligencia de Juan Barbé saldrá de la Barra á la llegada del tren núm. 3, para la «Fábrica Trinidad» todos los dias, y para el «Pueblo Libertad» los lunes, miércoles y sábados. n.4-1m.

BELLEZA DEL CABELLO — ACEITE superfino DE OPOPANAX



preparado por L. T. PIVER

10, Boulevard de Strasbourg, 10,

PARIS

Surtido de Perfumería de Opopanax.

DEPÓSITOS EN LAS PRINCIPALES PERFUMERÍAS, BOTICAS Y PELUQUERÍAS DE AMBAS AMÉRICAS.

Vendense en *Rosario y Montevideo*, en casa de **A. DEMARCHI Hermanos y C.ª**

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Madame Pons

ESPECIALISTA

en las enfermedades de las señoras y particularmente de la esterilidad

Asiste á domicilio y en su propia casa, todas las enfermedades del útero y sus anexos.

El tratamiento en general será bajo la direccion del Dr. D. Luis A. Fleury.

Consultas, de 12 á 2 de la tarde.

132 — Calle de Zabala — 132

o19.perm

FÁBRICA TRINIDAD

DE

LUCAS HERRERA Y O[illegible]

DEPÓSITO EN MONTEVIDEO: CALLE [illegible]

Hay en venta:

Carne conservada sin sal.
Id. id. con id.
Lenguas conservadas.
Extracto de carne.
Grasa de caracú.
Jabon.
Velas de [illegible]

Todos los artículos se garanten de [illegible]dad y se venden en cantidades al [illegible] compradores.

CASA DE COMISIONES DE CARVALHO Y GARCIA

SALTO ORIENTAL

Libreria y papeleria; agencia de diarios, periódicos y revistas; agencia de loterías; depósito de vinos finos y cigarros habanos legítimos.

Esta casa se encarga de toda clase de comisiones en los diversos ramos del comercio, ofreciendo las mayores garantías. o12.perm

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por [illegible] cantidad á la vista y á plazos, [illegible] República Argentina, el Brasil, [illegible]terra, Francia, Bélgica y todas [illegible]dades de Italia, España y Portugal.

CALENTURAS!! CALENTURAS!!

Gran número de esperiencias hechas en los Hospitales, y una MEMORIA LEIDA [á] LA ACADEMIA de MEDICINA de PARIS (en 21 de Mayo de 1878) han dejado sentado que las

GRAGEAS ÉMILIO DURIEZ DE QUINOIDINA

son un remedio enérgico á la par del *Sulfato de Quinina*, para la cura de las Calenturas, las Jaquecas, las Neuralgias, etc., y que evitan mejor que él las recaidas.

SON MUCHO MAS ECONÓMICAS QUE EL SULFATO DE QUININA.

Mas amplios detalles se hallarán en el prospecto que acompaña á cada frasco.

PARIS, 20, plaza des Vosges.—En *Rosario* y *Montevideo* : A. DEMARCHI H.os y C.ª

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

DRAGEES FORTIN CON COPAIBA Y BISMUTO

Estas **GRAGEAS**, admitidas en las **Exposiciones de Paris** y *privilegiadas*, curan rapidamente las **Enfermedades contagiosas** *las más rebeldes* sin cansar el estómago. Por consiguiente, los **MÉDICOS** las recomiendan asi como la **INYECCION FORTIN** higiénica y preservativa que nunca causa accidentes.

Depósito en *Montevideo* : DEMARCHI, PARODI y C.ª

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

La Democracia

ÓRGANO DEL PARTIDO «NACIONAL»

Diario de la mañana, político, comercial, literario y noticioso

DIRECTOR Y REDACTOR POLITICO

AGUSTIN DE VEDIA

Aparecerá el 15 de Noviembre próximo

Por suscriciones, avisos, etc., dirigirse á la Administracion.

155 — 25 DE MAYO — 155

o31.12

Tónico Oriental

para Aumentar, Suavizar y Hermosear EL CABELLO

Hotel Inglés Y RESTAURANT COMERCIAL

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 62, 64 y 66

Pensiones por mes y por dia á precios sumamente módico.

Almuerzos y comidas.

Lunch frio y caliente á todas horas (por plato.)

Especialidad en *beefstakes.*

El tram-via del Norte, que es el que trae de los pasageros de los ferro-carriles Central y del Norte, pasa á media cuadra del hotel.

Una persona del establecimiento irá espresamente á bordo á buscar á las personas que se esperen, siempre que así lo indiquen.

Cerveza inglesa, blanca y negra, 10 cents. chopp y 30 el litro.

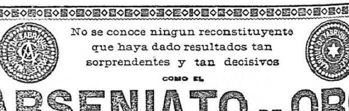
Se llevan viandas á domicilio. o14.1m.dp½

LA TAPICERIA DE JULIO NARDI[NI]

151—CALLE CAMARAS—1[51]

Se ha trasladado de la calle de Misiones [á la] de Cámaras núm. 151, frente á la tienda [illegible]

Si Nardini se acreditó en su antigua [casa por] la modicidad de sus precios, asegura que [en la nue]va, no habrá aquí ni en parte alguna, [quien] pueda competir con él, en baratura y [illegible]



No se conoce ningun reconstituyente que haya dado resultados tan sorprendentes y tan decisivos COMO EL

ARSENIATO DE ORO DINAMIZADO del Dr ADDISON

Los Medicos mas eminentes han afirmado su *fuerza curativa estraordinaria.* Es sobre todo en las afecciones del sistema nervioso y en la **Clorosis** y **Anemia** que el **ARSENIATO de ORO Dinamizado** ejerce una influencia soberana lo mismo que en los casos de **Ulceras de indole maligna.** Su uso se emplea igualmente contra las **Enfermedades** de la **Piel** y los **Lupus.**

El **Arseniato de Oro Dinamizado** es el remedio por excelencia contra las *Jaquecas y Neuralgias inveteradas.* Ademas se recomienda á todas aquellas personas debilitadas que, sin tener enfermedad declarada alguna, esperimentan incomodidades como *malas digestiones; aturdimientos* que quiza siempre son los sintomos precursores de grandes enfermedades.

Las GOTAS RÉGÉNÉRATRICES del Doctor SAMUEL THOMPSON

poseen una potencia reconstitutiva que las pone al primer lugar de los descubrimientos utiles. Reconstituyen las fuerzas perdidas sea por escesos cometidos durante la juventud, sea a consecuencia de enfermedades largas. No hay medicamento alguno que les sea comparable en las enfermedades de las Señoras y Señoritas: los **Flujos, Clorosis, Flujos blancos, Agotamientos prematurados, la Impotencia, la Spermatorrhea.**

Exíjase sobre todos los frascos la firma Gelin

DEPOSITO GENERAL EN PARIS : **Farmacia GELIN** 38, calle Rochechouart.

En *Montevideo* : **DEMARCHI, PARODI y C.ª**

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

FOLLETIN 12

VALCREUSE

—Ven;—esclamó Irene con acento conmovido, precipitándose al cuarto;—ven; ya ha venido.... Míralo..... Ya te habia dicho yo que vendria. ¿Lo has visto, no es verdad? Confiesa que es hechicero.

—Ya sabes que no estoy bien, hija mia; me has dejado enferma,—respondió Gabriela, tratando de conservar un acento de calma.—La señorita Armantina recibirá á nuestro huésped, y tú me escusarás con él.

—¡Vamos, Gabriela! Ven... ven... te lo suplico,—replicó Irene;—si no vinieses, podria creer el señor de Kernis que está de mas en nuestra casa.

—No, hija mia, no;—replicó Gabriela;—te equivocas; el señor de Kernis no se ofenderá de mi ausencia. La hermana del señor de Valcreuse le hará mejor que yo los honores del castillo.

—Ven;—replicó de nuevo Irene con mayor insistencia.—Cuando lo conozcas, podremos hablar de él, y me comprenderás mejor.

—Mírame, hija mia, mírame;—contestó la señora de Valcreuse;—y decide tú misma si puedo bajar al salon.

Al oir esas palabras, puso Irene los ojos en Gabriela, y la encontró tan mudada, que no insistió mas. Por otra parte estaba tan impaciente de ver al señor de Kernis, que sentia hasta los minutos que perdia léjos de él.

Durante esa pequeña escena, el señor de Kernis fué introducido por el abate al salon, y presentó á la señorita Armantina la carta del almirante anciano. Esta carta produjo el mejor efecto, porque el almirante, sin espantarse del trájico fin del caballero de R.,.. y del marqués de G...., habia tenido á la señorita Armantina una pasion discreta y sufrida; únicamente, fué mas prudente, se resignó á envejecer, y esperaba vivir mucho tiempo aún. La señorita Armantina, con su natural bueno é indulgente, le perdonaba su lonjevidad por amor de Héctor, que habia hecho con él sus primeras armas, y le era deudor del primer ascenso. Al leer aquella carta, creyó que volvia á los mas hermosos años de su juventud. ¿Cómo hubiera podido leer sin estremecerse el estilo galan y florido, cuyo secreto comenzaba á perderse ya, y contrastaba de un modo tan marcado con los acontecimientos á que está ligada esta historia? Allí resucitaban los héroes, los dioses y semidioses de la mitología pagana, de que se habla en el dia con un desprecio tan soberbio, pero gozaban, hace cincuenta años todavia, cierta reputacion. El almirante, criado en las tradiciones de las alcobas, hablaba con muchísima gracia de las alas de Cupido, de los labios de Cípris, del chal de Iris, de la cintura de Vénus, y con una mezcla injeniosa que no hubieran osado hacer los poetas de profesion, sazonaba sus recuerdos mitológicos con imájenes sacadas de su existencia naval. La señorita Armantina rejuvenecida y transfigurada por ese delicioso estilo, recibió al señor de Kernis como hubiera recibido al mismo almirante veinte años ántes. Ademas, el jóven que tenia delante de sí, ¿no era el héroe de la víspera, el que habia recogido en la orilla de un sendero el abanico de Irene, y no coronaba ese episodio romanesco con una aureola poética la frente del señor de Kernis? En fin, ese jóven llevaba las mejores de todas las cartas de recomendacion; la gracia, la elegancia y la beldad.

No tardó en trabarse la conversacion; como el señor de Kernis llegaba de Paris, le hicieron muchísimas preguntas, y él habló de los negocios y de las noticias del dia. Con la sagacidad peculiar de todos los que desean ser amados, adivinó al instante todas las debilidades de la señorita Armantina, todas las inclinacionss y predilecciones del abate. Estuvo alternativamente grave y frívolo, y granjeó así la simpatía de esos dos caracteres tan opuestos, luego llegó Irene y tomó parte en la conversacion, escusando á la señora de Valcreuse. Al ver que no iria al salon su cuñada, la señorita Armantina se sintió aliviada de la única inquietud que turbaba su alegria, así reinaria sola. El señor de Kernis comió en el castillo, y no se fué hasta la noche; el dia se concluyó como por encanto. Cuando llegó la hora de salir del castillo, lo quisieron acompañar la señorita Armantina, Irene y el abate. El caballo con la rienda en el cuello iba detrás, comiendo los retoños frescos. Hablaban familiarmente, y se hubiera podido creer que se conocian hacia muchos años. Los caprichos del terreno y los rodeos del sendero los reunian, se paraban y aproximaban en grupos imprevistos. A veces el señor de Kernis no tenia otro interlocutor que la señorita Armantina; entonces parecia un gentilhombre de la córte de Luis XV, por la futilidad de su conversacion, la gracia con que hablaba de bagatelas, las muchas palabras que decia y los pocos pensamientos que espresaba. Otras veces se hallaba solo con el abate, y entonces hubiera parecido una de aquellas figuras jóvenes á la vez y austeras de la Constituyente, por lo alto y elevado que era su lenguaje, la elocuencia y la conviccion que reinaban en su acento. En fin, tambien á veces se hallaba solo con Irene, y entonces callaban ambos, pero se miraban, y cuando se estrechaba el sendero, se rozaban sus manos, y se confundia su aliento.

Mientras andaban así calmados, felices y sonriéndose, Gabriela, sentada en la ventana, los acompañaba dándoles miradas febriles, al través del paisaje que inundaban entonces los rayos del sol en el ocaso. Unas veces veia desaparecer al señor de Kernis con la señorita Armantina, y entonces parecia que calmaba su agitacion; otras lo veia salir con Irene, y entonces desgarraba su pecho un dolor desconocido. ¡Infeliz! ¿Quién podria decir lo que padeció en aquella tarde? Era él sin poderlo dudar; era el señor de Kernis. Reconocia sus ademanes, su actitud, su modo de andar que tantas veces la habia inundado de alegria. El, á quien ya no esperaba volver á ver, á quien amaba porque creia poderlo hacer sin peligro, lo tenia presente allí mismo. Cuando los perdió de vista, quedó sumida en un piélago de pensamientos tumultuosos. ¿Qué sucederia? ¿Volveria el señor de Kernis? ¿Si volvia, podria ella dispensarse siempre de verlo? Sin embargo, á pesar de su terror, conocia que tenia necesidad de verlo, hablarle y justificarse; queria decirle como habia faltado, sin intencion á la fé jurada; como se habia casado creyendo que habia contraido matrimonio por su parte. Estaba tan estraviada que hasta queria decirle que lo amaba todavia.

Por otras pruebas tenia que pasar aun Gabriela. El señor de Kernis volvió. Aunque no le habia inspirado Irene un sentimiento hondo y profundo, tenia sumo gusto en verla, oirla, y pasar el rato junto á ella. La primera esperiencia que hizo del amor habia trastornado tanto su fé, que se habia resuelto á no mas buscar en el amor sino distracciones. A decir verdad, volvió sin poder decir por qué. Irene tenia diez y ocho años, y era linda; él era jóven y estaba ocioso en un pais en que no tenia ningun desconocido. ¿No bastaba eso para que volviese al castillo? ¿Ademas, cómo hubiera podido no volver? Todos le hacian el mejor acogimiento; en todos los rostros encontraba la sonrisa. Nadie dudaba que habia de ser marido de Irene. Cuando lo veia llegar la señorita Armantina, se le dilataba el corazon, el abate le tomaba las manos, y parecia que le tenia un afecto semejante al que le inspiraba Héctor; hasta los criados deseaban encontrarse con él. Poco tiempo despues no se hablaba en el castillo sino del señor de Kernis; todos juraban por él, y lo citaban á cada instante, repitiendo y comentando sus palabras con mucha complacencia. Gabriela se obstinaba en huir de él, y no oia mas que su nombre, porque la señorita Armantina le hablaba continuamente de su elegancia, de su gracia, del atractivo que daban sus palabras á las cosas mas vulgares; el abate hacia el elojio de su juicio, de sus luces, de la nobleza de alma y de la lealtad de su carácter. En cuanto á Irene, no estaba un instante parada su lengua. Así que salia él del castillo, corria al cuarto de su prima, y sin advertir su turbacion, cada vez mayor, le referia sin piedad, minuto por minuto, todas las horas que acababan de pasar juntos, Gabriela temia esas narraciones, y no tenia sin embargo suficiente resolucion para negarse á oirlas; á cada palabra se ahondaba y ensanchaba su herida, y no obstante le causaban un placer cruel, y no se atrevia á imponer silencio á Irene.

¡Feliz hubiese sido con todo, si no se hubiese apoderado de su corazon el demonio de los celos! Pero la pasion es previsora y tiene instintos que rara vez la engañan. Gabriela no tardó en descubrir por entre las niñerías de Irene lo que aun esta ignoraba; conoció que se amaban esos dos jóvenes, y se atraian recíprocamente. Recordando que habia sacrificado su libertad por esa niña, no podia desprenderse de un movimiento de cólera sorda; se habia inmolado por ella, y el tesoro que habia perdido para siempre por salvarla, Irene se apoderaba de él. La ternura casi materna que hasta entonces habia tenido á su prima, se alteró sin advertirlo ella, y estuvo á veces muy cerca de convertirse en odio. En ciertos momentos, se irritaba con solo ver á Irene; pero despues, avergonzándose súbitamente, la estrechaba en los brazos, la cubria de besos, y parecia que le pedia perdon.

¿Pero qué podia hacer? ¿qué partido tomar? ¿Era de su deber el alejar al señor de Kernis? Si en efecto se amaban, ¿le era permitido destruir su felicidad? La situacion se complicaba de dia en dia, en un principio pudo, sin que se sorprendiese nadie, dejar de presentarse en el salon, porque todos conocian su inclinacion al retiro, su amor de la soledad; pero no tardó la señorita Armantina en manifestar en alta voz su descontento. El abate que al principio se quejó con dulzura, comenzó á vigilarla con mayor inquietud, calculando todas sus palabras, interrogando su silencio, y tratando de descubrir en los ojos lo que pasaba en el fondo de su corazon. Mas de una vez se estremeció Gabriela advirtiendo sus miradas escrutadoras y severas.

¿Qué habia de hacer? Aun cuando hubiese querido arrostrar entonces la presencia del señor de Kernis, ¿le habria sido posible? Cada dia, á cada hora, pronunciaban delante de ella su nombre, y sin embargo, á nadie habia dicho hasta entonces que lo conocia. ¿Qué esplicacion hubiera podido dar á su silencio?

Solo el abate hubiera podido conjurar el peligro. Era bondadoso, amaba tiernamente á Gabriela, hubiera oido su confesion con induljencia, le hubiera ayudado á levantarse, la hubiera salvado del señor de Kernis y de ella misma; pero esta vez tambien, Gabriela habia tardado demasiado.

X

Tres semanas hacia ya que duraba esa situacion estraordinaria; el señor de Kernis comenzaba á maravillarse de no ver jamás á la señora de Valcreuse. No será difícil concebir como habia podido ignorar hasta entonces que se hallaba tan cerca de la mujer á quien habia amado. Jamás se pronunciaba en el castilo el nombre de la señora de Presmes; ese nombre recordaba á la señorita Armantina un descalabro diplomático de que no se podia consolar; á las dos primas ideas que nada tenian de muy atractivo; y al abate una conspiracion contra la felicidad de Héctor. El señor de Kernis advertido por un instinto secreto, adivinaba vagamente que la señora de Presmes habia sido para él un jenio malo que habia acibarado su existencia, y por eso le inspiraba cierta repugnancia. Por otra parte ignoraba que la carta del anciano almirante era debida á la marquesa de Presmes; era esta demasiado hábil y astuta para que se pudiese descubrir la mano que dirijia toda esa intriga.

Entretanto la perseverancia de la señora de Valcreuse en no dejarse ver, escitó al fin la curiosidad del señor de Kernis. Primeramente se alarmó su delicadeza, y pensó si acaso cometeria una indiscrecion yendo al castillo; pero pronto superó la curiosidad á ese otro sentimiento. La señora de Valcreuse era jóven y hermosa, segun lo habia dicho Irene; con el misterio en que se encerraba Gabriela, esa revelacion de su amiga no podia ménos de llamar aun mas la atencion. Algunas palabras que soltó el abate, relativas al carácter de esa dama jóven; algunas espresiones semi-burlonas de la señorita Armantina, relativas á las inclinaciones de su cuñada, le causaron una turbacion que trató en vano de esplicar.

Un dia, al tiempo de llegar, vió delinearse detrás de la cortina de una ventana una forma vaga, indecisa; involuntariamente, se detuvo para contemplarla. Poco tiempo despues, una tarde, cuando se iba del castillo á trote tirado, al volver la cabeza para decir con la mano el último adios á Irene, volvió á ver en la misma ventana la forma que ya le habia aparecido, y aquella noche, volvió á casa inquieto, preocupado, pensativo. ¿Por qué? Ni aun él mismo lo hubiera podido decir. Mas de una vez se habia estremecido en el castillo al oir pronunciar el nombre de Gabriela; y no habia osado hacer ninguna pregunta, porque le habia faltado todas las veces el valor, y todas las veces un sentimiento de reserva y de discrecion habia detenido las palabras que ya iban á salir de su boca. Sentia confusamente que se agitaba alguna cosa desconocida en el fondo de su suerte; el aire que respiraba le parecia cargado de borrascas; Irene no era el único hechizo que lo atraia.

Un dia que habia llovido durante toda la mañana, estaban reunidos en el salon la señorita Armantina, el abate, Irene y el señor de Kernis. Aun estaba húmeda la yerba de los senderos, el cielo amenazaba, y el aire que caia de las ramas, cuando las ajitaba el viento, no permitia pensar en pasear. Por las ventanas entreabiertas penetraba el olor salutífero y penetrante de la tierra y de los bosques mojados, se oia el ruido monótono de las gotas de agua que caian de hoja en hoja. La señorita Armantina y el abate jugaban á las tablas reales; el señor de Kernis é Irene, sentados uno junto á otro en un sofá, hablaban en voz baja; esa era la primera vez que se hablaban con tanta libertad. De [tiempo en] tiempo, el abate les lanzaba una mirada [de re]llas por instinto de vigilancia; la señorita [Arman]tina los miraba con complacencia como [aman]tes de la *Clelia*, ó dos pastores de la [illegible] ojos radiantes, su boca entreabierta, [illegible] lo que pasaba en lo interior de su pecho, [ó] por mejor decir, habia vuelto, á la mañana de su vida; lo único que sentia era que no [fuese mas] tierno el señor de Kernis, y mas turbada [Irene]. Esos pensamientos encantados le causaban [frecuente]mente mas de una distraccion: el abate [gana]ba con atencion, aventuraba entonces al[guna jugada] tímida, y la buena señorita, despertada de [su encan]to, cojia suspirando el cubilete y los dados.

—¿Qué hará Vd. en Paris?—dijo Irene—[¿es ver]dad como lo escriben á Vd., y como [decian] ayer, que hay mucha ajitacion, que las [leyes y el] trono están en peligro, ¿porqué no se [queda Vd.] cerca de nosotros? Mire Vd. cuán tra[nquila es] nuestra campiña; aquí se debe vivir, a[quí está] la felicidad.

—¿Es Vd. natural de aquí?—dijo el se[ñor de Ker]nis.—¿Se ha criado Vd. en este sitio? A[ntes de ver] á Vd. estaba yo muy léjos de pensar q[ue hubiese] ocultas en los bosques tanta gracia, y [tanta beldad].

—De modo que se creia Vd estraviado [en medio] de jente salvaje en alguna playa inhospita[laria. Si la] sorpresa le ha inspirado indulgencia. Si[n embar]go, no le faltaba á Vd. enteramente la ra[zon, por]que ni soy natural de aquí, ni me he criado [en este] sitio.

—En efecto, yo estaba persuadido q[ue una flor] tan hechicera no podia nacer sino en la c[órte ó en] un salon de Paris.

—¿De veras? pues en ese caso, no se[rá estraño] que tampoco ha errado su imaginacion. [No he] respirado el aire de las córtes, ni sé qué fl[ores pue]den nacer en ellas; sin embargo, no hay [motivo] para maravillarse tanto, porque nací en P[aris].

—¿Y no ha ido Vd. jamás á la córte?

—No por cierto, pero la señorita Arma[ntina me] ha hablado muchas veces de ella; de ahí [viene, sin] duda, de las maravillosas descripciones [que me] hace, los hermosos modales que Vd. admi[ra en mi] persona.

—¿Se burla Vd. de mí?